Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 227 Jueves, 1 de octubre de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

14927 Resolución R-657/09 de 10 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena. 51535

14924 Resolución R-678/09, de 17 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Proyectos Arquitectónicos" a D. José Eulalio Laborda Yneva. 51565

14925 Resolución R-684/09, de 21 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Organización de Empresas" a D. Ángel Rafael Martínez Lorente. 51566

14926 Resolución R-685/09, de 21 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don Juan Ángel Pastor Franco del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 51567

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

15026 Resolución de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se acuerda el envío diario de la información de cobros por parte de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación. 51569

Consejería de Cultura y Turismo

14917 Resolución de 16 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Aljibe de la Estación en Puerto Lumbreras (Murcia). 51571

14918 Resolución de 16 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Beal, en Cartagena (Murcia). 51576

14919 Resolución de 16 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Ermita de San Isidro en Águilas (Murcia). 51581

14920 Resolución de 16 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Playa de Bahía en Mazarrón (Murcia). 51587

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

15023 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expte. 53/2009. 51592

Consejería de Agricultura y Agua

14907 Informe de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental sobre el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en relación al proyecto de centro de tratamiento autorizado de vehículos al final de su vida util (CAT.) en el término municipal de Cieza, a solicitud de Andrés Bernal García, S.L. 51593

14908 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expte. II-93/09. 51603

14948 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte. II-90/09. 51605

14949 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte. II-91/09. 51606

Consejería de Sanidad y Consumo

14936 Expediente sancionador 86/2009. 51607

14937 Expediente sancionador 102/2009. 51608

14939 Expediente sancionador 115/2009. 51609

14940 Expediente sancionador 117/2009. 51610

14932 Notificación de actos administrativos. 51611

14933 Notificación de actos administrativos. 51612

14935 Notificación de actos administrativos. 51613

14938 Notificación de actos administrativos. 51614

14934 Expediente sancionador 79/2009. 51615

14931 Expediente sancionador 54/2009. 51616

14941 Expediente sancionador 120/2009. 51617

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14950 Notificación de audiencia a interesado. 51618

14951 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 51619

14952 Notificación de audiencia a interesados. 51620

14953 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 51622

14954 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 51630

14955 Notificación de audiencia a interesados. 51636

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

14966 Anuncio de licitación para enajenación, mediante permuta a cambio de obra futura del solar sito en C/ Barranco de la Venta, C/ Librilla y C/ Región Riojana, en el término municipal de Puerto Lumbreras, con número de finca registral 12517 y una superficie de 843,34 m2, propiedad del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, con destino a la promoción de viviendas de protección pública, en régimen de venta, precio general. 51639

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14911 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la celebración de un Acuerdo Marco para la selección de proveedores para el suministro de mobiliario escolar para Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 51641

15017 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del servicio de mantenimiento y nuevos desarrollos del aplicativo de gestión "Plumier XXI", con destino a la Consejería de Educación, Formación y Empleo y a los Centros Educativos Dependientes de la misma. 51643

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15016 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expte. CZ 03/09. 51644

Consejería de Cultura y Turismo

14921 Notificación de actos administrativos de mero trámite de expedientes de subvenciones en materia de promoción cultural. 51645

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

14707 Autos 1.420/2008. 51647

14708 Autos 1.191/2007. 51648

De lo Social número Uno de Cartagena

14601 Autos 1.260/2009. 51649

14603 Autos 328/2009. 51650

De lo Social número Dos de Cartagena

14596 Demanda 922/2008. 51651

14599 Demanda 1.237/2008. 51652

14604 Demanda 1.070/2009. 51653

14605 Ejecución 250/2009. 51654

14659 Autos 100/2009. 51655

14670 Autos 262/2009. 51656

De lo Social número Cinco de Murcia

15216 Autos 1.141/2009. 51657

De lo Social número Siete de Murcia

14923 Autos 963/2008. 51658

Primera Instancia número Dos de Totana

14711 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.062/2008. 51660

De lo Social número Uno de Albacete

14664 Demanda 573/2009. 51661

IV. Administración Local

Alcantarilla

14716 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 2.3, del Sector Cabezo Verde, de Alcantarilla. 51662

Cartagena

14622 Notificación a interesados. 51663

14585 Convocatoria de concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro para el año 2009. 51664

Cehegín

14905 Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local. 51674

14906 Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil. 51675

La Unión

14587 Anuncio exposición pública padrón del bimestre julio-agosto de 2009 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales. 51676

Las Torres de Cotillas

14657 Impuesto de Actividades Económicas. 51677

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Lorca

14656 Aprobación provisional de la modificación estructural n.º 14 del Plan General de Lorca para incorporar al suelo urbanizable no sectorizado el espacio de la finca del Puerto, en Aviles denominado S.U.Z.N.S. 11-RT. 51678

Los Alcázares

14706 Adjudicación definitiva del contrato del servicio municipal de "Retirada de vehículos de la vía pública, depósito y custodia en el municipio de Los Alcázares". 51679

Molina de Segura

14582 Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del cuarto bimestre del ejercicio 2009. 51681

14904 Plan Especial de Adecuación Urbanística Sector ZEP- ER-6 "Casa del Cura". 51682

Yecla

14910 Notificación de Resolución. 51683

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

14647 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional 2.º Grado Técnico Administrativo. 51685

14648 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior y Graduado Escolar. 51686

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

14927 Resolución R-657/09 de 10 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca, concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado conforme a las Bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 3 de febrero de 2006 y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2005,

Resuelve

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad Politécnica de Cartagena se convoca concurso público para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases

Primera.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las "bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena", que desarrollan el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena y el acuerdo de 1 de febrero de 2006 suscrito entre la Universidad Politécnica de Cartagena y las centrales sindicales representativas del PDI y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea

de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segunda.- Requisitos generales y específicos.

1.- Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, tengan residencia legal en España, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) Poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2)) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Además de los requisitos generales, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas que se indican.

2. Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán mediante solicitud debidamente cumplimentada, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria como anexo II y deberán acompañar a dicha solicitud instancia-curriculum, según modelo que se acompaña a esta convocatoria como anexo III. Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada bolsa solicitada.

2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la solicitud se envíe por correo, el aspirante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciar a la Universidad su remisión de la solicitud mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin el cumplimiento de este requisito no será admitida la solicitud si es recibida la misma en el Rectorado con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Copia del D.N.I. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia-currículum por parte del interesado, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

Igualmente, los aspirantes deberán presentar, junto a la documentación anterior y dentro del plazo de presentación de instancias, la siguiente documentación:

- Certificación académica, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en su carrera universitaria principal.

- La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de

solicitudes, la Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

Cuarta.- Listas de admitidos y excluidos.

1.- En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General y en la página web de la universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución rectoral con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinta.- Comisiones.

1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión nombrada por el Rector en la forma que establece el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena.

2.- Las actuaciones de la Comisión se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo que se adjunta a esta convocatoria como anexo IV. La Comisión será competente para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.- Los miembros de la Comisión serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta.- Resolución del Concurso y generación de bolsas para la contratación urgente de personal docente de sustitución.

La Comisión tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

La Comisión realizará la selección y constituirá la bolsa atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. En ambos casos hará público en el tablón de anuncios del Registro General de la Universidad los resultados correspondientes, especificando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. La propuesta será elevada al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Todos los concursos podrán resolverse con la no selección de candidatos, cuando a juicio de la Comisión los currículos de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente del área de conocimiento de la bolsa.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Registro General y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Comisión elaborará una bolsa de contratación para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas. En casos excepcionales, y siempre que la urgencia de la contratación esté debidamente justificada, dicha bolsa podrá ser utilizada, a petición del departamento, para la contratación, por riguroso orden de puntuación, de profesores de sustitución en el mismo área. La bolsa permanecerá válida hasta la constitución de una nueva.

Séptima.- Contratos.

El tipo de contrato, régimen de dedicación, horario, funciones, duración y retribuciones se estará a lo dispuesto en las bases por las que se regulan los concursos públicos para la contratación urgente y generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Politécnica de Cartagena, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación que le sea requerida.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado, si la Comisión así lo hubiese acordado.

Octava.- Incompatibilidades.

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Novena.- Depósito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

Décima.- Recursos.

Contra la propuesta de la Comisión, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha propuesta en el Tablón de anuncios. La reclamación será valorada por la

Comisión de Recursos, según lo establecido en acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de febrero de 2009.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, 10 de septiembre de 2009.—El Rector, P.D., el Vicerrector de Profesorado (R-615/08, de 16 de julio), Antonio Vigueras Campuzano.

Anexo I

Código:	**113B/09/DS**
Área:	**Electrónica**
Departamento:	Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos
Centro:	Todos en los que imparte docencia el área
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: asignaturas del área
Titulación preferente:	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero de Telecomunicación o Licenciado en Ciencias Físicas.
Código:	**114B/09/DS**
Área:	**Proyectos de Ingeniería**
Departamento:	Electrónica, Tecnología de Computadoras y Proyectos
Centro:	Todos en los que imparte docencia el área
Bolsa:	Docentes de sustitución
Perfil:	Docencia en: asignaturas del área
Titulación preferente:	Ingeniero Industrial

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnifico:

Convocado concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA BOLSA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria……..…	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Correo electrónico:			
Domicilio			Teléfono
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □ Excedente □ Voluntario □ Especial □ Otras…….			

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de ……

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

NPE: A-011009-14927

Ejemplar para el interesado

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo II

Sr. Rector Magnifico:

Convocado concurso público para la contratación urgente de personal docente de sustitución de esta Universidad.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Área de conocimiento……..……	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria……..…	
……..	
Fecha de convocatoria……..	
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma

II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	Nº D.N.I.
Correo electrónico:			
Domicilio		Teléfono	
Municipio	Código Postal	Provincia	
En caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de Ingreso	Nº Reg. Personal
Situación: Activo □			
Excedente □	Voluntario □	Especial □	Otras…….

Solicita ser admitido al presente concurso público y declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

En, …… a …… de …….. de ……

Firmado:

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

NPE: A-011009-14927

Ejemplar para la Universidad

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo III

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA-CURRICULUM PARA CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN URGENTE DE PERSONAL DOCENTE DE SUSTITUCIÓN

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA:

El abajo firmante solicita la concesión de la plaza indicada y declara ser ciertos los extremos alegados a continuación, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en la presente instancia-currículum.

Cartagena, a …….. de …… de 200

Fdo.:

APELLIDOS Y NOMBRE …….

NIF ……

DOMICILIO ……

LOCALIDAD …… CP …….. TELÉFONO …….

CÓDIGO DE LA PLAZA SOLICITADA ……

ÁREA DE CONOCIMIENTO ……..

DEPARTAMENTO ……..

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA	
I.1	**Titulación con la que concursa:** Arquitecto/Ingeniero/Licenciado/Arquitecto Técnico/Diplomado/Ingeniero Técnico…… ……. Universidad ……. Año …… Calificaciones obtenidas en las asignaturas de la carrera: Nº de créditos con aprobado …… Nº de créditos con sobresaliente …….. Nº de créditos con notable …….. Nº de créditos con M. de honor …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.2	**Asignaturas relevantes para el perfil de la plaza:** Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. Asignatura …….. Créditos …… Calificación …….. ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.3	**Proyecto o Trabajo Fin de Carrera :** Título del Proyecto o Trabajo:…….. …….. Universidad …….. Calificación ……. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.4	**Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura/ Premio Nacional Fin de Carrera:** Universidad …….. …….. Centro …….. Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.5	**Alumno Interno / Becas por convocatoria pública:** **Alumno interno:** Universidad …….. Centro …… Departamento …… Curso Académico ……

	Becas por convocatoria pública: Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… Tipo de Beca …… Duración: desde …… Hasta …… ***(Adjuntar certificaciones del Rectorado, Departamento, Centro u organismo oficial)***
I.6	**Otras Titulaciones Universitarias:** Arquitecto/ Ingeniero/ Licenciado/Arquitecto Técnico/Ingeniero Técnico/ Diplomado …… …… …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.7	**Cursos de Doctorado**: - Programas actuales: Indicar nombre del programa y Departamento responsable, nombre de los cursos o seminarios, su número de créditos y la calificación obtenida. - Otros Programas: Indíquese nombre de la asignatura, calificación obtenida y Departamento responsable. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable ……. Nombre del programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …….. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos ……. Calificación ……..

	Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación …… Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación ……. Departamento responsable …….. Nombre del Programa ……. Curso, Seminario o Asignatura …… Nº de créditos …….. Calificación ……
I.8	**Tesis Doctoral:** Título de la tesis …….. ……. Fecha de lectura …… Calificación obtenida ……. Departamento responsable …….. Universidad …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.9	**Doctorado Europeo** Universidad …… Centro …… Año …… **Premio Extraordinario de Doctorado:** Universidad …… Centro …… Año …… ***(Adjuntar certificación académica oficial actualizada)***
I.10	**Cursos de Postgrado relevantes para la plaza:** Incluir en ese apartado los Masters, Especialista Universitario y otros cursos de postgrado relevantes. Indicar entidad organizadora, denominación, duración y fecha. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha ……..

	Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha …….. Entidad organizadora …….. Denominación del curso ……. Horas o créditos …….. Fecha ……..
I.11	**Otras acciones de formación:** Incluir en este apartado Diplomas oficiales de idiomas, Cursos de formación docente universitaria y otros cursos recibidos relevantes para la plaza convocada.

I.12	**Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza:** **Becas de Formación del Profesorado Universitario u homologables** **Otras Becas:** Incluir los contratos con cargo a Proyectos de Investigación y otras becas no homologables. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
I.13	**Estancias Predoctorales:** Indicar tiempo, Centro de Investigación y actividad realizada. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE	
II.1	**Docencia en 1er y 2º ciclos universitarios:** Indicar la asignatura, el número de créditos teóricos o prácticos impartidos y los cursos académicos en que se impartieron. Para las asignaturas de planes anteriores se indicará el número de horas semanales impartidas. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Titulación …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

II.2	**Docencia en tercer ciclo universitario:** Indicar el número de créditos teóricos y prácticos impartidos, nombre del Programa, del Departamento responsable, del curso y año académico. Universidad …… Programa …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Programa …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.3	**Tutorías en la UNED:** Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …….. Curso académico …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …….. Curso académico …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …….. Curso académico …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …….. Curso académico …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …….. Curso académico …….. Asignatura …… Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …….. Curso académico …….. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

II.4	**Docencia en Escuelas adscritas a alguna Universidad:** Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. Universidad …… Centro …… Titulación …….. Asignatura ……. Área de Conocimiento …….. Nº de créditos impartidos …… Enseñanza: teórica/práctica . Curso académico ……. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.5	**Otras actividades docentes universitarias:** Incluir en este apartado la docencia en Masters, cursos de Especialista Universitario y otros cursos de postgrado. ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***
II.6	**Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios:** ***(Adjuntar certificaciones oficiales)***

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA	
III.1	**Becas y Premios:** **Becas Postdoctorales**: Incluir Becas Postdoctorales en Centros españoles o extranjeros, contratos de reincorporación de doctores. Indíquese Universidad u Organismo, Departamento o Centro, país, tema de trabajo, entidad concesionaria y tiempo de disfrute. **Premios de Investigación:** Indicar premios obtenidos, naturaleza y categoría. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***
III.2	**Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación:** Incluir estancias en otros Centros de Investigación en las que se hayan desarrollado actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes). Indíquese Universidad u Organismo, Centro o Departamento, país, tema de trabajo, Entidad concesionaria y fechas de inicio y finalización de la estancia. ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

III.3	**Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales:** **Tesis Doctorales leídas:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de las mismas. **Proyectos Fin de Carrera:** Indíquese Universidad, título, calificación, fecha de lectura y directores de los mismos. **Otros trabajos de investigación dirigidos:** ***(Adjuntar certificación de la Entidad correspondiente)***

III.4	**Comunicaciones y ponencias en Congresos:** Incluir comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza. Indicar título, congreso o reunión científica, fecha y, en su caso, número de firmantes. Agrupar en nacionales e internacionales. Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… Autor(es) …… Título …… Tipo de participación …… Año …….. Congreso/Reunión científica …… Lugar de celebración …… ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***

III.5 **Artículos en revistas periódicas, monografías y libros:**

Indicar número de autores, número de páginas, título, revista/editorial y año.

Clave: L = libro completo; CL = capítulo de libro; A = artículo

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

Autor(es) ……
Título ……
Revista/Editorial …….…… …… ……..
Clave …… Año …… Nº de páginas…….

(Presentar un ejemplar de cada publicación)
AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN

III.6	**Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación:** Indicar el nombre del Proyecto, la cuantía económica de la subvención, la Entidad patrocinadora, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no. ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***
III.7	**Contratos con Empresas (artículo 11 LRU):** Indicar el objetivo del contrato, la cuantía económica del mismo, la Entidad con la que se contrata, el grupo de investigación, la fecha y duración de la financiación y si participa como investigador principal o no. ***AÑADIR CUANTAS HOJAS SE NECESITEN***

III.8	**Patentes:** Indíquese el objeto de la patente, si es nacional o internacional y el autor o autores de la misma.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL	
IV.1	**Actividad profesional:** Indíquese la actividad profesional relacionada con el perfil de la plaza y el número de años.
IV.2	**Estudios, informes y Proyectos**: Indíquense los estudios, informes y proyectos relacionados con el perfil de la plaza y, en su caso, el número de autores.
IV.3	**Otros méritos profesionales:** Indíquense puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Anexo IV

BAREMO

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA		
		PUNT. MAX.
(1) I.1	Por Titulación de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado: hasta 2 puntos	8
(*)	Nota media de las asignaturas cursadas en la Titulación (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 4	16
I.2 (**)	Suma de notas correspondientes a asignaturas cursadas y superadas relevantes para el perfil de la plaza (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 0,75	6
I.3	Por Proyecto o Trabajo Fin de Carrera: hasta 4 puntos (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador: x 1 (Si es específico del perfil) Modulador: x 0,5 (Si es afín al perfil)	4
I.4	Por cada Premio Extraordinario Fin de Carrera Por cada Premio Nacional Fin de Carrera	3 3
I.5	Alumno Interno/ Becas por Convocatoria pública - Alumno Interno en Departamento que incluya el Área convocante: 0,1 p/año - Becario: de colaboración, DEECO, Erasmus, Intercampus,… Mínimo 1 mes: 0,5 p/año	1
(2) I.6	Otras titulaciones universitarias (a criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	2
I.7	Cursos de Doctorado - Programas actuales: por cada crédito (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 0,0416 – Si es de materias específicas del perfil Modulador x 0,0208 – Si es de materias afines al perfil - Programas antiguos: nota media de las asignaturas (Ap=1; Not=2; Sob=3) x 1 – si es materia específica del perfil Modulador x 0,5 – si es materia afín al perfil	4
I.8	Tesis Doctoral: - Si es específica del perfil: Apto=4 puntos Apto "Cum Laude" = 8 puntos - Si es afín al perfil: Apto = 2 puntos Apto "Cum Laude" = 4 puntos	8
I.9	Por Doctorado Europeo Premio Extraordinario de Doctorado	1 3

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (continuación)		
		PUNT. MAX.
I.10	Cursos de Postgrado relevantes para la plaza: - Master universitario (500 horas o más): hasta 3 puntos - Especialista universitario (250 horas o más): hasta 1 punto - Otros: hasta 0,5 puntos	4
I.11	Otras acciones de formación realizadas: - Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0,5 puntos - Cursos de formación docente universitaria: hasta 0,2 puntos - Otros cursos relevantes para la plaza: hasta 0,5 puntos - Otros: hasta 0,2 puntos	1
I.12	Becas Predoctorales relevantes para el perfil de la plaza (o contrato de investigación en formación derivado de las mismas): - Becas FPU u homologables: 2 p/año - Otras becas: hasta 1 p/año	8
I.13	Estancias Predoctorales En Centros de Investigación de reconocido prestigio y realizando un trabajo relevante para el perfil de la plaza (Mínimo 4 semanas): - Por cada semana: 0,0625 puntos	3
	Modulador Bloque I: Dividir por 0,75	

TOTAL BLOQUE I = A

(1) – No contabilizar las asignaturas de: Idioma, Religión, Educación Física y Educación Política.

(*) – Sólo en el caso de que la titulación sea apropiada para la plaza se valorará este apartado I.1 de acuerdo con el baremo. Se considerarán titulaciones apropiadas, al menos, las titulaciones de las mismas ramas del conocimiento que las consideradas preferentes en la convocatoria. Para el cómputo de la media cada asignatura de los planes nuevos tendrá un peso equivalente al nº de créditos de la misma. Para planes antiguos contarán todas igual. Cuando se trate de una titulación de sólo 2º ciclo habrá de hacerse la media contando el 1er ciclo que permitió el acceso al 2º ciclo aducido. Si no figurasen calificaciones en la documentación aportada se supondrá que tiene en todas aprobado.

(**) – Se entenderá por asignatura aquella que tenga una duración equivalente a 6 créditos, en otros casos se podrán considerar fracciones, por ejemplo, si tiene 4,5 créditos equivaldrá a 0,75 asignaturas, si tiene 15 créditos a 2,5 asignaturas, etc. En el caso de planes de estudio antiguos las asignaturas anuales, si no se conociese el número de horas semanales de clase de las mismas, se considerarán que su número equivalente de créditos será 75/nº de asignaturas si es una ingeniería y 60/nº de asignaturas en las restantes.

(2) – En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura o Ingeniería Técnica que haya servido para obtener la titulación valorada en I.1.

BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE		
		PUNT. MAX.
(3) II.1	Docencia en Primer o Segundo Ciclos Universitarios y Programas Oficiales de Posgrado - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	10
II.2	Docencia en Tercer Ciclo Universitario - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,15 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,05 p/año	2
II.3	Tutorías en la UNED - Por cada tutoría de asignaturas del Área: 0,25 p/año - Por cada tutoría de asignaturas de Áreas afines: 0,0625 p/año	1
II.4	Docencia en Escuelas Adscritas a alguna Universidad - Por cada crédito impartido en materias del Área: 0,05 p/año - Por cada crédito impartido en materias de Áreas afines: 0,02 p/año	2
(4) II.5	Otras actividades docentes universitarias: hasta 2 puntos	2
II.6	Docencia en Centros Oficiales en niveles no universitarios: hasta 0,4 p/año	0,8
Modulador Bloque II: Dividir por 0,178		

TOTAL BLOQUE II = B

(3) – Las asignaturas de Planes anteriores se transformarán en créditos:
1 hora semanal anual = 3 créditos
1 hora semanal cuatrimestral = 1,5 créditos
En tanto que, las expresadas en ECTS, se traducirán a créditos según determine el Consejo de Gobierno, (de momento 1 ECTS = 1 crédito).

(4) Incluir en este apartado la docencia en Masters, Cursos de Especialización, etc.

BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA		
		PUNT. MAX.
(5) III.1	Becas y premios - Becas Postdoctorales en Centros de reconocido prestigio: hasta 2 p/año - Contratos de Doctores reincorporados: hasta 1 p/año - Premios de Investigación: hasta 1 p/premio	4 3 2
III.2	Estancias Postdoctorales en otros Centros de Investigación, desarrollando actividades relacionadas con el perfil de la plaza (mínimo 1 mes): 0,25 p/mes	6
(5) (6) III.3	Dirección de Proyectos Fin de Carrera y Tesis Doctorales - Tesis doctorales leídas: hasta 2,0 p/tesis Proyectos Fin de Carrera: hasta 0,5 p/proyecto	6
(7) III.4	Comunicaciones y ponencias relacionadas con el perfil de la plaza, en congresos con proceso de revisión: - Por cada comunicación a un Congreso Nacional: hasta 0,5 p - Por cada comunicación a un Congreso Internacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Nacional: hasta 1 p - Por cada Ponencia Invitada a un Congreso Internacional: hasta 2 p	6
(7) III.5	Artículos en revistas periódicas, monografías y libros - Por cada trabajo de investigación original relevante para el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 3 y 4 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original relacionado con el perfil de la plaza, en publicaciones de reconocida valía incluidas en listados internacionales (ISI): entre 1.5 y 2 puntos según la posición de la publicación en el listado. - Por cada trabajo de investigación original, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en revistas internacionales o nacionales no incluidas en listados internacionales (ISI): hasta 1.5 puntos - Por cada libro o monografía de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 6 puntos. - Por cada capítulo de libro de investigación, relevante o relacionado con el perfil de la plaza, en editorial de reconocido prestigio internacional: hasta 2 puntos. (8)Otros: hasta 4 puntos	25
III.6	Financiación ajena a la Universidad de Proyectos de Investigación - Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Proyecto con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.7	Contratos con empresas (art. 83 LOU) - - Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación como responsable o investigador principal: 0,5 p Por cada Contrato con un mínimo de 3.000,00 € obtenido para financiar la investigación sin ser el investigador principal: 0,25 p	4
III.8	Patentes en explotación - Patentes Internacionales: hasta 8 p Patentes Nacionales: hasta 6 p	16
Modulador Bloque III: Dividir por 0,76		

TOTAL BLOQUE III = C

(5) – Se otorgará el 100% de la puntuación máxima si el trabajo realizado es específico del perfil de la plaza y sólo el 50% de dicha puntuación máxima si el trabajo realizado es afín al mismo.

(6) – Para trabajos dirigidos con varios codirectores, se dividirá la puntuación por el número de ellos.

(7) – Para trabajos con varios autores, se tendrá en cuenta lo siguiente: si su número oscila entre 1 y 3 cuenta la puntuación total, si oscila entre 4 y 6 cuenta el 75% de su puntuación total y si es mayor que 6 puntúa el 50% de la puntuación total correspondiente al mismo.

(8) – Traducciones, Compilaciones, Ediciones, etc., de trabajos relevantes en su especialidad realizadas para editoriales de reconocido prestigio, etc.

BLOQUE IV. ACTIVIDAD PROFESIONAL RELACIONADA CON LA PLAZA		
		PUNT. MAX.
IV.1	Actividad profesional: hasta 1 p/año (si se realizó ejerciendo la titulación aducida para este concurso)	10
IV.2	Estudios, Informes y Proyectos relevantes para el perfil de la plaza: hasta 15 p	15
IV.3	Otros méritos profesionales - Puestos y/o funciones desempeñados relevantes para el perfil de la plaza: hasta 5 puntos	5
Modulador Bloque IV: Dividir por 0,30		

TOTAL BLOQUE IV = D

BLOQUE V. MÉRITO PREFERENTE
Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines: M = 0,3; en otro caso M = 0.

PESO DE CADA BLOQUE DEL BAREMO (En tanto por uno)

	TIPO DE PLAZA
BLOQUE	**DOCENTE DE SUSTITUCIÓN**
Formación Académica	0,30
Experiencia docente	0,30
Experiencia investig.	0,20
Actividad Profesional	0,20
Suma	1,00

PUNTUACIÓN FINAL = (A*+B*+C*+D*) x (1+M)

"Siendo A*, B*, C*, D* los totales A, B, C, D ponderados según la tabla anterior".

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

14924 Resolución R-678/09, de 17 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento "Proyectos Arquitectónicos" a D. José Eulalio Laborda Yneva.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-443/09, de 26 de mayo, para la provisión de la plaza 09F/09/TU del área de conocimiento "Proyectos Arquitectónicos".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. José Eulalio Laborda Yneva con D.N.I. 17831380-D, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Proyectos Arquitectónicos", adscrita al departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y con destino en la Escuela de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación, en la plaza con código TU 416.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Arquitectura y Tecnología de la Edificación, a la Escuela de Arquitectura e Ingeniería de la Edificación, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 17 de septiembre de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

14925 Resolución R-684/09, de 21 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Organización de Empresas" a D. Ángel Rafael Martínez Lorente.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-443/09, de 26 de mayo, para la provisión de la plaza 08F/09/CU del área de conocimiento "Organización de Empresas".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Nombrar a D. Ángel Rafael Martínez Lorente con D.N.I. 22974771-W, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Organización de Empresas", adscrita al departamento de Economía de la Empresa y con destino en la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la plaza con código TU 415.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Economía de la Empresa, a la Facultad de Ciencias de la Empresa, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 21 de septiembre de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

14926 Resolución R-685/09, de 21 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se integra a don Juan Ángel Pastor Franco del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que establece que, los profesores titulares de escuela universitaria que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2007 posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente, según lo previsto en el artículo 57, accederán directamente al cuerpo de profesores titulares de universidad, en las plazas que estén ocupando.

A solicitud del interesado y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos: título de doctor y estar acreditado, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Integrar a D. Juan Ángel Pastor Franco con DNI 50716177-G, funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y en su propia plaza, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado y comuníquese al Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso

potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 21 de septiembre de 2009.—El Rector, Félix Faura Mateu.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

15026 Resolución de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se acuerda el envío diario de la información de cobros por parte de las entidades de depósito que colaboran en la recaudación.

La Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada mediante órdenes de 3 de diciembre de 2002, y 6 de septiembre de 2006, constituye el marco regulador del régimen de colaboración en la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional, desempeñado por las Entidades de Crédito autorizadas.

El artículo 13 de la citada disposición, establece el procedimiento a seguir por las Entidades, para la comunicación a los órganos de recaudación de los cobros realizados.

El apartado segundo deja abierta la posibilidad de que sean los órganos de recaudación los que puedan acordar el envío diario de la información de los cobros de aquellos derechos económicos que se determinen mediante resolución, que será notificada a todas las Entidades Colaboradoras.

La información diaria de los ingresos recaudados, supone un elemento esencial para llevar a cabo unos procedimientos de recaudación más ágiles y eficaces. Estos procedimientos supondrán a su vez una reducción de los costes implicados y facilitará la realización de otras actuaciones por parte de otros Órganos de la Administración y de los ciudadanos.

Por ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Final Primera de la mencionada Orden de 21 de diciembre de 1998,

Resuelvo

Primero.-Todas las Entidades de Depósito que colaboran en la gestión de recaudación, procederán al envío diario de la información de los cobros de todos los derechos económicos recaudados por la Agencia Regional de Recaudación.

Segundo.-El medio y soporte utilizado para el envío será el regulado en el anexo II de la Orden de 21 de diciembre de 1998.

Tercero.-Todas las Entidades Colaboradoras dispondrán en todas sus oficinas de validador en línea.

Cuarto.- La información quincenal definitiva correspondiente a los cobros realizados en todas las oficinas y sucursales, seguirá remitiéndose con las mismas condiciones técnicas y en los plazos establecidos en el artículo 13.2 de la Orden de 21 de diciembre de 1998, dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de finalización de cada quincena de recaudación.

Quinto.- El incumplimiento de esta obligación, podrá suponer la revocación definitiva de la autorización otorgada a la Entidad de Depósito para actuar como

colaboradora de recaudación, tal como dispone el artículo 13.2 de la mencionada Orden.

La presente Resolución tendrá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 28 de julio de 2009.—La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, Encarna López López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

14917 Resolución de 16 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Aljibe de la Estación en Puerto Lumbreras (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Aljibe de la Estación para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Aljibe de la Estación, en Puerto Lumbreras (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 16 de septiembre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-011009-14917

ANEXO I

1. Emplazamiento

Aljibe de la Estación se localiza en el paraje de La Estación, distante 7 km al Este del núcleo urbano de Puerto Lumbreras. Se emplaza sobre un llano aluvial del Cuaternario antiguo que da comienzo al Valle del Guadalentín, donde pueden existir términos pertenecientes a un Plioceno muy alto, y constituido por limos y arcillas o por conglomerados y gravas, según los sectores, existiendo una clara gradación hacia el centro de la cuenca. Esta llanura aluvial está dividida en terrazas de cultivo sin roturar, cubiertas por una densa vegetación arbustiva y herbácea.

2. Descripción y valores

El yacimiento corresponde a un aljibe de época islámica, encuadrado cronológicamente en el siglo XIII de nuestra era, con remodelaciones y modificaciones a lo largo de los siglos posteriores que han permitido mantenerlo en uso hasta fechas recientes, abastecido por las aguas canalizadas de las ramblas que se encuentran en la Sierra de las Estancias.

El área arqueológica se divide en varios sectores en función de los restos documentados. Un primer sector en el que se localiza la estructura del aljibe (Zona 1) con coordenadas U.T.M. x:611490/y:4159916, presenta planta rectangular con cubierta de bóveda de medio cañón y orientación NE-SW. Constructivamente se observa la impronta de los mechinales, siendo su módulo de 0,82 m. Las medidas generales son 9,35 x 4,20 m, el alzado es de 3,05 m y la luz de la bóveda 0,82 m. Conserva la boca así como varios huecos para abastecerla de agua.

Perimetralmente al área nuclear se delimita un segundo sector (Zona 2) donde se documenta una concentración de material arqueológico en una proporción estimada de entre 1 y 5 ítem x 100 m2. Al Suroeste de las zonas anteriores se constata una menor dispersión de material arqueológico, en una proporción de 1 ítem x 100 m2 (Zona 3).

El material arqueológico documentado corresponde a paredes de cerámica islámica con pasta tosca de color beige, desgrasantes muy gruesos y abundantes vacuolas, pertenecientes a vasijas de transporte y/o almacenamiento.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular, que engloba las terrazas de cultivo del entorno del aljibe. La fachada Noroccidental está delimitada por la carretera D-16 que une Puerto-Lumbreras con La Estación, el límite de la fachada Oriental se ajusta en parte al camino que conduce hacia Los Bernatales, al Sur por límite catastral, y el resto de la delimitación discurre por tierra de labor sin marcadores reconocibles sobre el terreno.

3.1. Justificación

La delimitación establecida integra la estructura del aljibe (Zona 1) y la superficie de dispersión de material arqueológico (zonas 2 y 3), áreas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos del yacimiento.

3.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=611485.03 Y=4159887.05	X=611475.58 Y=4159869.60
X=611443.59 Y=4159867.18	X=611431.96 Y=4159878.32
X=611465.16 Y=4159907.16	X=611494.72 Y=4159902.32

X=611485.03 Y=4159887.05 X=611465.16 Y=4159907.16

X=611464.43 Y=4159919.28 X=611460.80 Y=4159932.36

X=611447.95 Y=4159944.24 X=611508.78 Y=4159983.01

X=611512.17 Y=4159983.25 X=611513.62 Y=4159980.35

X=611509.99 Y=4159951.75 X=611503.93 Y=4159927.76

X=611500.54 Y=4159923.16

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Aljibe de la Estación es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zona 1, no se permite ningún tipo de intervención, salvo el uso actual del suelo y las encaminadas a la documentación científica, salvaguarda y acondicionamiento del yacimiento. Asimismo, cualquier intervención que pretenda abordarse en el ámbito delimitado, así como cualquier movimiento de tierra, sea cual fuere su finalidad, que suponga la alteración de la actual topografía, superficie del terreno o uso actual del suelo o que afecte de forma directa o indirecta al aljibe, requerirá la previa autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 2 y 3, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1, 2 y 3) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 3, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

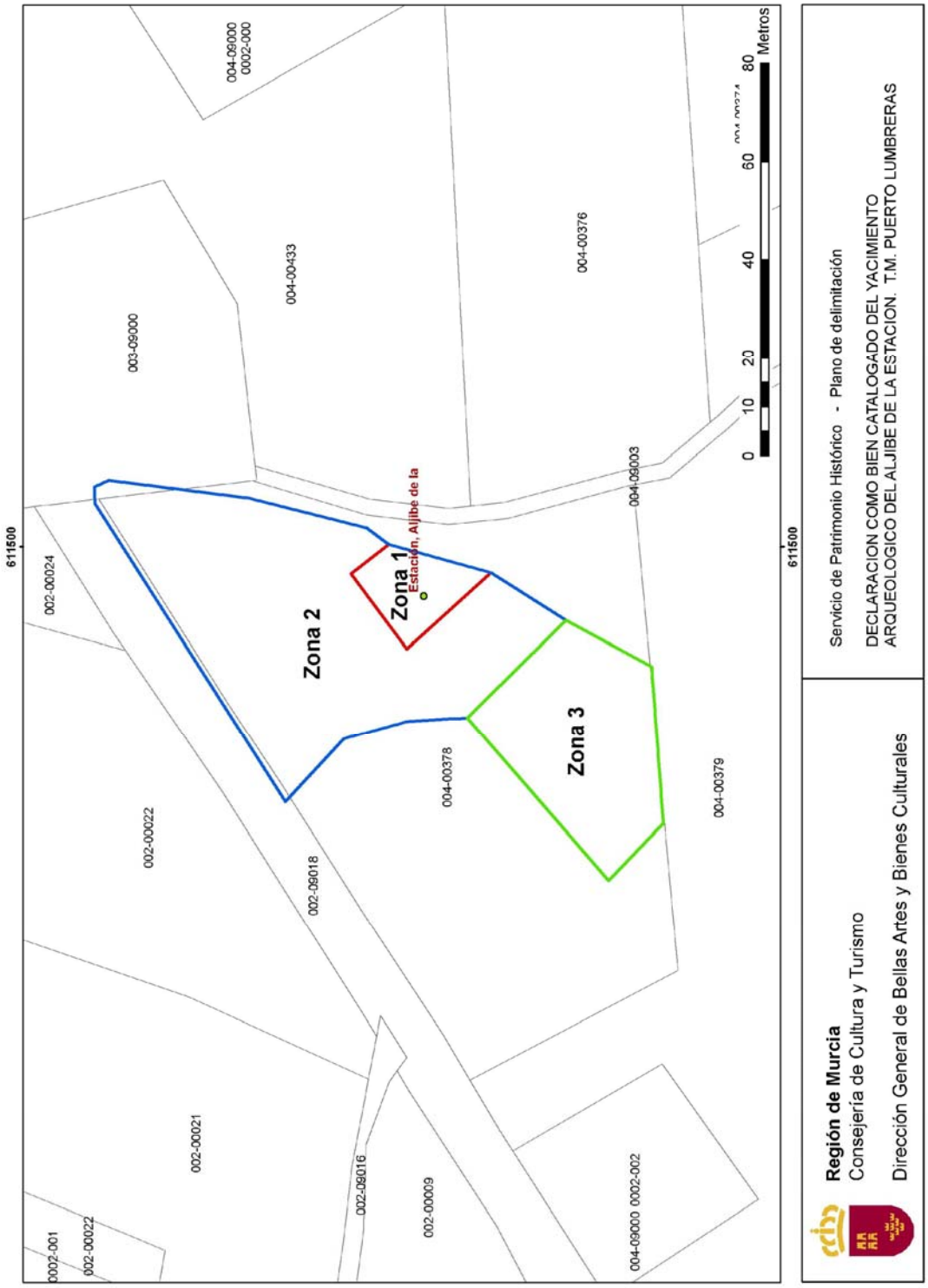

ANEXO II

PLANO 2

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

14918 Resolución de 16 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Beal, en Cartagena (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico El Beal para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico El Beal, en Cartagena (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Cartagena, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 16 de septiembre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-011009-14918

Anexo I

1. Emplazamiento

El yacimiento arqueológico está emplazado en la base de la vertiente septentrional de la Sierra Minera, en un llano aluvial situado entre las ramblas de las Matildes (margen derecha) y de Mendoza (margen izquierda), distante 200 m al Noroeste del núcleo de población de El Beal. La carretera F-42 entre El Beal y la Autovía de La Manga, discurre por el área arqueológica en sentido NW-SE, en terrenos dedicados en la actualidad al laboreo agrícola.

2. Descripción y valores

El Beal se identifica como una instalación metalúrgica romana fechada en sus orígenes en época tardorrepublicana, entre los siglos III y I antes de nuestra era, con pervivencia en época altoimperial, hasta el siglo II de nuestra era, quizás no manteniendo la misma orientación productiva que en sus inicios.

En función a las características y densidad de los restos arqueológicos registrados a nivel superficial, se distingue un primer sector en la mitad oriental y central del área arqueológica (Zona 1), caracterizado por una mayor densidad de materiales arqueológicos superficiales; perimetralmente a éste se constata un segundo sector con una menor densidad de restos (Zona 2), probablemente derivados de su contexto estratigráfico original.

Los materiales arqueológicos son abundantes, en su mayoría escorias de fundición que muestran el carácter metalúrgico del complejo, junto a diferentes tipos de producciones cerámicas entre las que están representadas las cerámicas comunes y ánforas apulas y campanienses tardorrepublicanas, así como Terra Sigillata Sudgálica y Africana A, restos estos últimos que definen un horizonte altoimperial. Puntualmente se registran grandes bloques calizos desplazados, posiblemente relacionados con elementos constructivos pertenecientes a estructuras de época romana.

En un baldío del sector septentrional (Zona 2) se constatan dos elementos estructurales, consistentes en recintos aislados de planta rectangular (aproximadamente de 2 x 3 m), cerrados con pequeños muros de piedra en seco. Se trata en ambos casos de posibles rediles datados en época contemporánea y asociados a modelos agrarios tradicionales, estructuras que no se consideran dentro de la cobertura de protección arqueológica del yacimiento.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular cuyo perímetro discurre prácticamente por límites catastrales. La delimitación septentrional y meridional se ajusta a los bordes de parcelas de labor con vallas de las fincas colindantes. El límite occidental discurre por el cauce de la Rambla de las Matildes, mientras que la delimitación oriental se ajusta, tanto al borde interior de la carretera F-42, como al parcelario.

3.1 Justificación

El área arqueológica delimitada integra la superficie total de dispersión de materiales arqueológicos (Zonas 1 y 2), áreas susceptibles de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan salvaguardados la totalidad de elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=690417.87 Y=4168180.44 X=690444.66 Y=4168124.80

X=690452.91 Y=4168110.38 X=690465.96 Y=4168080.16

X=690429.55 Y=4168070.54 X=690378.72 Y=4168065.73

X=690374.60 Y=4168042.38 X=690375.97 Y=4168017.65

X=690382.84 Y=4167990.86 X=690363.61 Y=4167964.75

X=690369.79 Y=4167947.58 X=690372.54 Y=4167931.10

X=690373.23 Y=4167914.61 X=690372.54 Y=4167900.18

X=690373.23 Y=4167885.07 X=690354.68 Y=4167882.32

X=690332.70 Y=4167891.94 X=690321.71 Y=4167895.38

X=690222.79 Y=4167896.75 X=690150.67 Y=4167901.56

X=690101.21 Y=4167903.62 X=690098.46 Y=4167909.11

X=690087.47 Y=4167908.43 X=690135.55 Y=4168070.54

X=690144.48 Y=4168093.89 X=690154.20 Y=4168130.80

X=690195.22 Y=4168109.38 X=690195.47 Y=4168125.03

X=690210.25 Y=4168182.80 X=690343.41 Y=4168181.01

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico El Beal es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II

PLANO 1

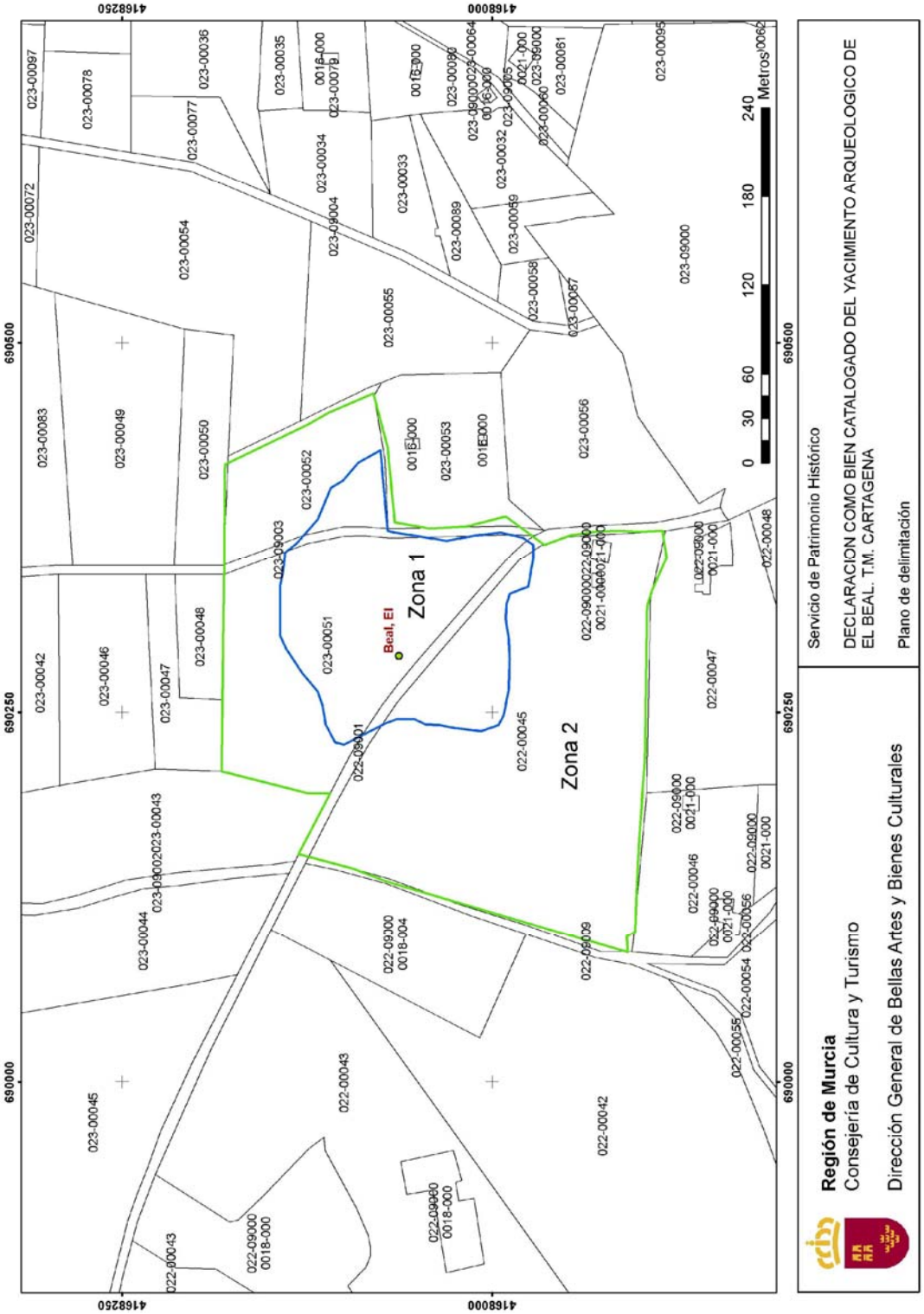

ANEXO II

PLANO 2

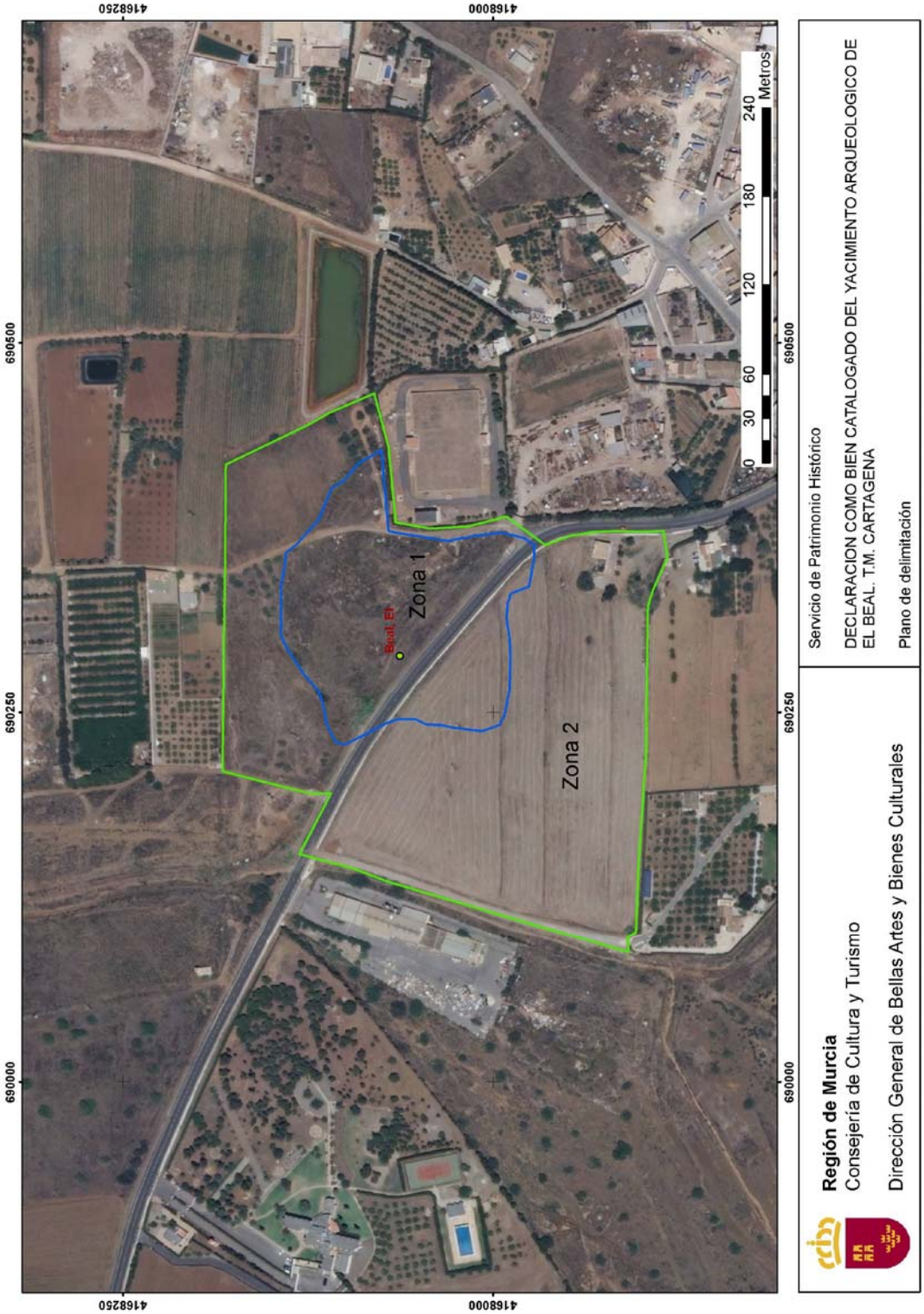

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

14919 Resolución de 16 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Ermita de San Isidro en Águilas (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Ermita de San Isidro para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo:

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Ermita de San Isidro, en Águilas (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Águilas, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 16 de septiembre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-011009-14919

ANEXO I

1. Emplazamiento

Yacimiento ubicado en la pedanía de Los Arejos, núcleo poblacional del que dista 870 m al SE y junto a la ermita de la que recibe su denominación. Se emplaza en la ladera baja de la estribación suroccidental de un conjunto montañoso alargado, de dirección NE-SW, distante 1,1 Km. al SE del cerro más elevado denominado Pico de Los Arejos, junto a la margen izquierda de un ramblizo tributario de la Rambla del Minglano de Cañarete. La mayor parte del área arqueológica se caracteriza por una cobertera vegetal arbustiva de monte excepto el sector septentrional que se encuentra destinado al cultivo de secano.

2. Descripción y valores

El yacimiento se identifica con un asentamiento de adscripción romana encuadrado cronológicamente en época altoimperial (siglos I-III de nuestra era) perviviendo en época tardoantigua (siglos V-VI de nuestra era). Asimismo en el área arqueológica se ubica la ermita de San Isidro Labrador de Los Arejos, de época contemporánea fechada en el siglo XIX, edificio que en la actualidad se encuentra en estado de abandono y muy deteriorado.

En función de las características y densidad de los restos arqueológicos documentados se distinguen dos sectores en el yacimiento. El primero (Zona 1) se define por la presencia, localizada junto a la ermita (coordenadas UTM: 618191/4146517), de una estructura de mampostería, con un alzado apenas conservado en superficie. Presenta una longitud máxima visible de 1,80 m y 0,60 m de grosor. En torno a esta estructura se documenta una importante dispersión de restos constructivos, desplazados de los contextos arqueológicos originales, procedentes del desmantelamiento y/o destrucción de estructuras de época romana, para su posible reutilización en la construcción de la ermita. En esta misma línea, el laboreo agrícola ha incidido también negativamente en la conservación del depósito arqueológico.

Perimetralmente se constata un segundo sector (Zona 2) caracterizado por una menor dispersión de material cerámico en superficie, en una proporción estimada de 3 ítem x 100 m2.

El conjunto material está representado por paredes de ánforas y producciones comunes con acabados exteriores de engobe blanquecino, fragmentos de Terra Sigillata Africana D1 y D2, Terra Sigillata Sudgálica y cocina africana. También se tienen noticias a raíz de los trabajos realizados en 1992 (Carta arqueológica del t. m. de Águilas), de un fragmento de lucerna paleocristiana, y de formas cerámicas africanas (A Hayes 36, y D Hayes 61).

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en un polígono irregular de forma alargada cuyo perímetro se ajusta en su vertiente oriental a un camino de servicio asfaltado, mientras que el resto de la delimitación discurre por el relieve sin marcadores reconocibles sobre el terreno, a excepción del sector meridional que se ajusta a un camino de servicio.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la totalidad de los elementos inmuebles, tanto los restos de adscripción romana como la ermita de San Isidro Labrador de Los Arejos del S. XIX (zona 1), así como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos (zonas 1 y 2), áreas susceptibles de albergar restos en el subsuelo.

Se considera por lo tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que compone el yacimiento arqueológico.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=618190.80 Y=4146625.16 X=618200.16 Y=4146615.52

X=618213.85 Y=4146602.90 X=618218.31 Y=4146597.17

X=618220.09 Y=4146594.33 X=618221.33 Y=4146584.32

X=618221.96 Y=4146574.93 X=618225.12 Y=4146563.15

X=618232.25 Y=4146554.19 X=618243.26 Y=4146545.76

X=618252.05 Y=4146539.30 X=618253.76 Y=4146527.62

X=618249.49 Y=4146517.36 X=618245.55 Y=4146510.96

X=618242.55 Y=4146496.08 X=618239.99 Y=4146486.32

X=618238.77 Y=4146475.08 X=618242.07 Y=4146465.20

X=618249.51 Y=4146455.06 X=618259.17 Y=4146445.09

X=618270.10 Y=4146437.01 X=618271.05 Y=4146434.64

X=618263.13 Y=4146430.21 X=618252.84 Y=4146424.35

X=618243.02 Y=4146420.55 X=618237.80 Y=4146423.55

X=618231.30 Y=4146431.63 X=618214.84 Y=4146431.31

X=618202.64 Y=4146430.52 X=618193.30 Y=4146430.36

X=618168.41 Y=4146467.89 X=618163.06 Y=4146476.92

X=618155.62 Y=4146528.06 X=618159.10 Y=4146544.84

X=618164.63 Y=4146553.32 X=618172.95 Y=4146581.29

X=618183.53 Y=4146610.02

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Ermita de San Isidro es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica definida en el plano adjunto como Zonas 1 y 2, el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Toda actuación en el área arqueológica (Zonas 1 y 2) requerirá la definición precisa de su alcance y deberá estar enmarcada en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

Para la Zona 2, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, una vez incorporado el yacimiento al planeamiento urbanístico del municipio, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica especificados en la normativa municipal, fundamentados en la supervisión por parte de un arqueólogo de todos los movimientos de tierra. En estos casos, se comunicará a la Dirección General los resultados de la citada intervención, los cuales podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico previstos en la citada ley.

ANEXO II PLANO 1

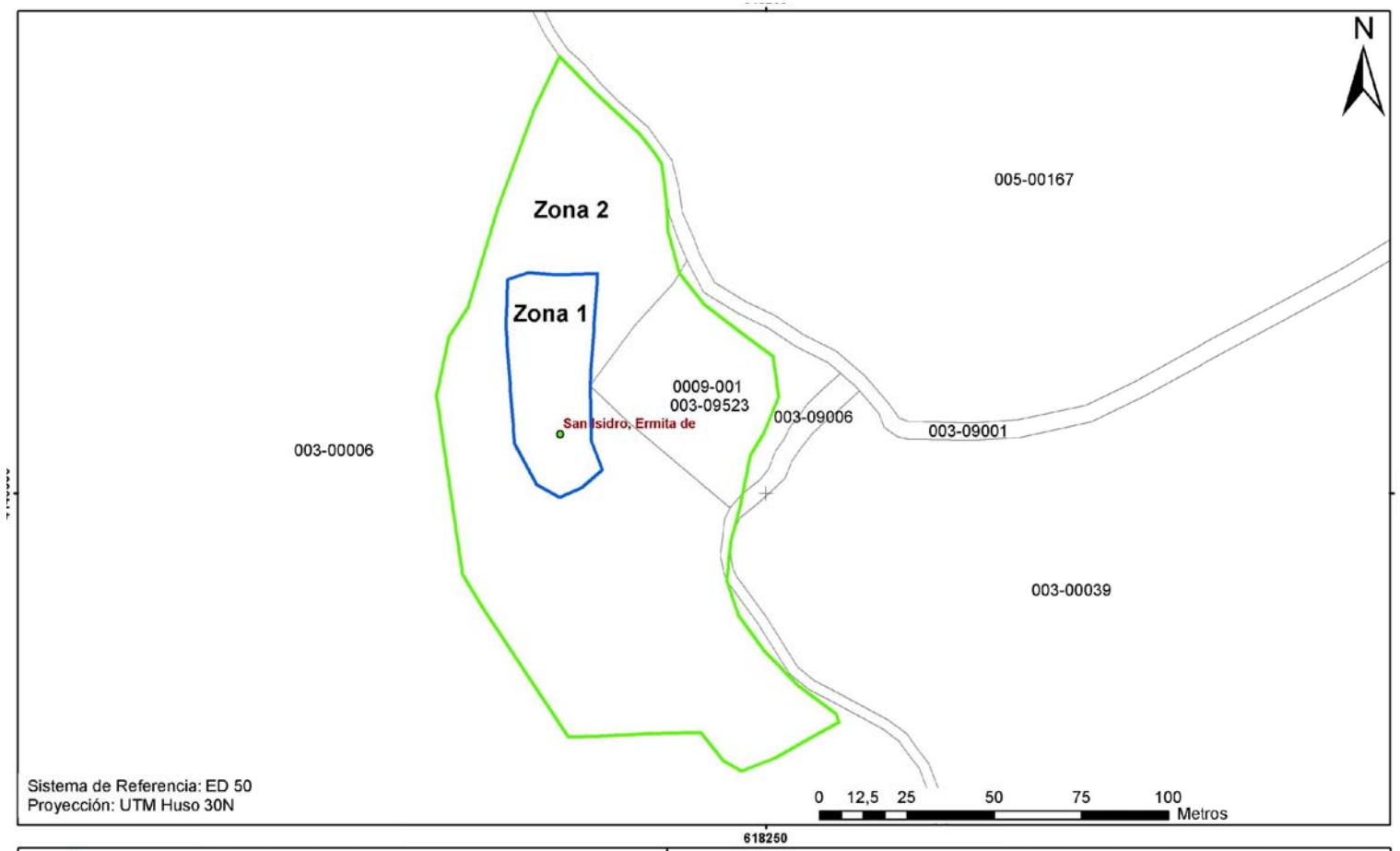

Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE ERMITA DE SAN ISIDRO. T.M. AGUILAS

NPE: A-011009-14919

ANEXO II PLANO 2

Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico - Plano de delimitación

DECLARACION COMO BIEN CATALOGADO DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE ERMITA DE SAN ISIDRO. T.M. AGUILAS

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Turismo

14920 Resolución de 16 de septiembre de 2009 de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Playa de Bahía en Mazarrón (Murcia).

Visto el informe emitido por los técnicos del Servicio de Patrimonio Histórico donde se justifica el interés del yacimiento arqueológico Playa de Bahía para su declaración como bien catalogado.

Considerando lo que dispone el artículo 22 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 330/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Cultura y Turismo.

Resuelvo

1) Incoar expediente de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico Playa de Bahía, en Mazarrón (Murcia).

2) Describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la zona afectada, definir sus valores y los criterios de protección según se establece en los Anexos I y II que se adjuntan a la presente resolución.

3) Cualesquiera de las actuaciones arqueológicas de las contempladas en el artículo 55 de la Ley 4/2007 que hayan de realizarse en la zona, cuya declaración se pretende, deberán ser autorizadas previamente por esta Dirección General según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 4/2007.

4) Los titulares de los terrenos afectados por la declaración deberán conservar, custodiar y proteger los bienes, asegurando su integridad y evitando su destrucción o deterioro, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 2 de la Ley 4/2007.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22.4 de la Ley 4/2007, esta resolución deberá ser notificada a los interesados y al Ayuntamiento de Mazarrón, y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Turismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 de la Ley 4/2007.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 16 de septiembre de 2009.—El Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, Enrique Ujaldón Benítez.

NPE: A-011009-14920

Anexo I

1. Emplazamiento

Yacimiento localizado en el sector meridional del núcleo urbano de Puerto de Mazarrón, junto a la playa de la Reya, distante 173 m al NO del Puerto Deportivo. En la actualidad en el área arqueológica se emplaza el Hotel Bahía.

2. Descripción y valores

Playa de Bahía se define como un asentamiento de época romana, conocido a raíz del descubrimiento, durante los movimientos de tierra relacionados con la construcción del Hotel Bahía en los años 1947 y 1948, de los restos de una estructura de más de dos metros de alzado, construida con fábrica de opus signinum, formada por mortero de cal, arena y piedra, de mayor anchura en sus dos tercios inferiores y más estrecha en el tercio superior, reduciendo su grosor en perfil biselado por una de sus caras.

En la actualidad, en el área arqueológica no se observan vestigios materiales en superficie; posiblemente, y dadas las noticias que se tienen acerca de los restos constatados en el subsuelo durante los trabajos de construcción del hotel, éstos se encuentran no visibles y soterrados bajo el edificio. Aunque se disponen de escasos datos para la caracterización cronológica y cultural del yacimiento, si se puede apuntar que el mismo formaría parte, junto a otros yacimientos como por ejemplo El Castellar y Punta de Nares, de un conjunto de establecimientos portuarios desarrollados entre los siglos I-IV de nuestra era, dedicados, entre a otras, a actividades pesqueras y de salazones e identificados como factorías.

3. Delimitación del yacimiento

El área arqueológica se inscribe en planta en un polígono irregular de tendencia rectangular, cuya delimitación, en su mitad occidental discurre por zona de playa y marítima sin marcadores reconocibles en el terreno, y en la mitad oriental por suelo urbano, donde los límites septentrional y meridional se ajustan al callejero actual, y en parte a la línea de fachada de viviendas en el límite oriental.

3.1 Justificación

La delimitación establecida integra la parcela ocupada actualmente por el Hotel Bahía donde se documentaron los restos arqueológicos en el momento de su construcción y el sector de playa contiguo a la misma, área susceptible de albergar restos en el subsuelo. Se considera por tanto que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento.

2.2. Puntos delimitadores (De izquierda a derecha)

X=652493.48 Y=4158542.04 X=652519.55 Y=4158514.01

X=652530.63 Y=4158472.29 X=652473.92 Y=4158442.96

X=652460.88 Y=4158427.31 X=652443.70 Y=4158457.37

X=652425.24 Y=4158459.31 X=652414.55 Y=4158471.95

X=652424.27 Y=4158485.55

Todo ello según planos adjuntos.

4. Criterios de protección

La finalidad de la catalogación del yacimiento arqueológico Playa de Bahía es proteger y conservar el patrimonio arqueológico existente en esa área.

NPE: A-011009-14920

En el área arqueológica no se permite la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

En el área arqueológica el uso actual del suelo es compatible con la conservación del yacimiento, si bien cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe y autorización expresa de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio cultural.

Todas estas actuaciones requerirán la definición precisa de su alcance y deberán estar enmarcadas en un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio. Dicha actividad, que deberá ser autorizada por la Dirección General, podrá estar condicionada a los resultados obtenidos en una intervención arqueológica previa, en todos los casos dirigida por uno o varios arqueólogos autorizados por la Dirección General, que determine la existencia y caracterización de los restos arqueológicos. Esta intervención, en su caso, constará de una o varias actuaciones de las previstas en el artículo 55 de la Ley 4/2007.

ANEXO II

PLANO 1

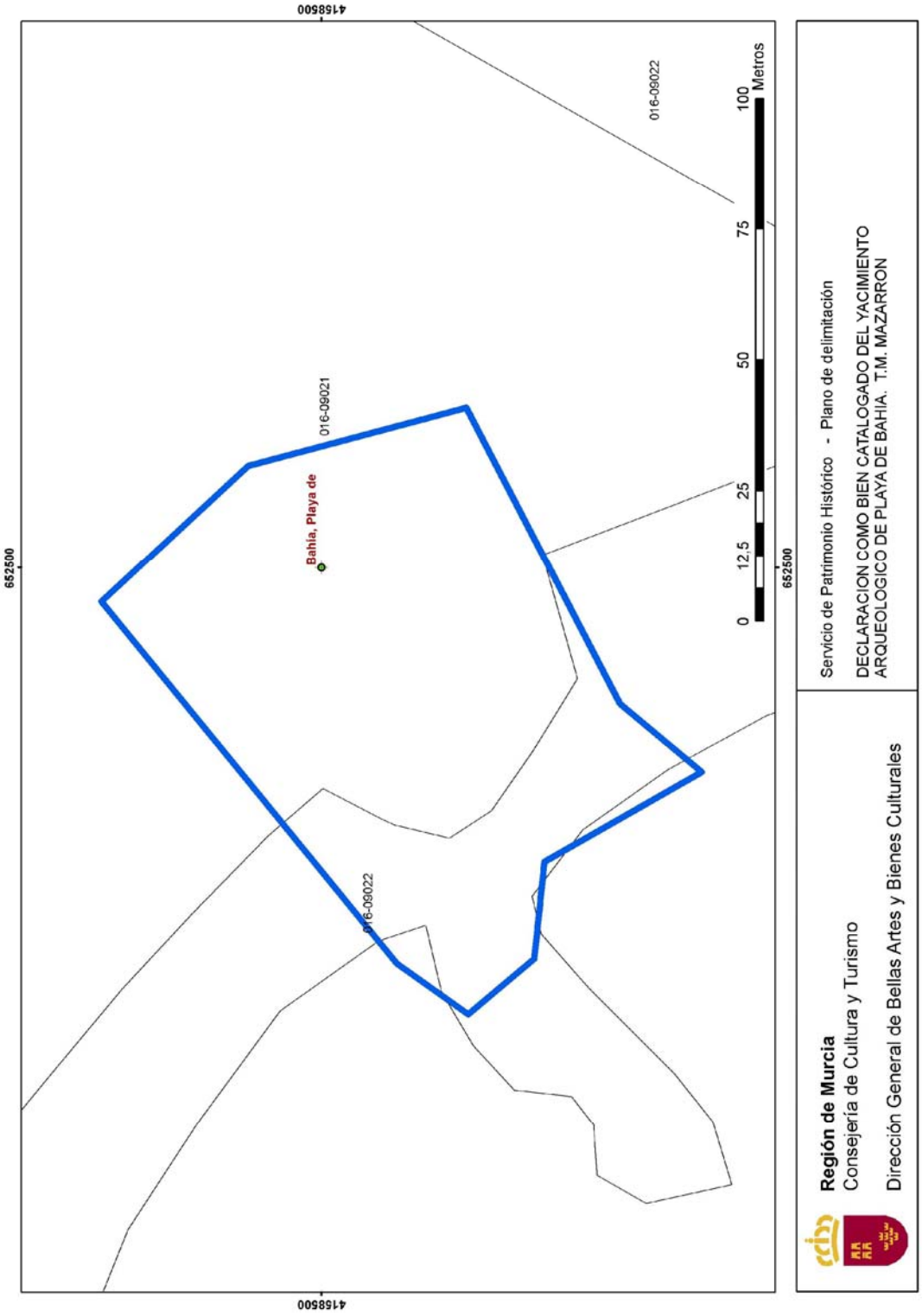

ANEXO II

PLANO 2

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

15023 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expte. 53/2009.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 53/2009

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Servicio de incorporación de nuevos trámites a la Plataforma Corporativa de tramitación de expedientes"

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios

4.- Presupuesto base de licitación:

120.000,00 € (IVA excluido)

19.200,00 € (IVA)

Total: 139.200,00 € (IVA incluido)

5.- Adjudicación definitiva

a) Fecha: 31 de julio de 2009

b) Contratista: EVERIS SPAIN S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

108.000,00 € (IVA excluído)

17.280,00 € (IVA)

Total: 125.280,00 € (IVA incluído)

Murcia, 7 de septiembre de 2009.—El Secretario General, Luis Alfonso Martínez Atienza.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14907 Informe de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental sobre el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en relación al proyecto de centro de tratamiento autorizado de vehículos al final de su vida util (CAT.) en el término municipal de Cieza, a solicitud de Andrés Bernal García, S.L.

Visto el expediente n.º 1997/07 E.I.A., seguido a instancia de Andres Bernal Garcia, S.L., con domicilio en Carretera N-301, P.K. 357, 30.530-Cieza (Murcia), con C.I.F.: B-73025058, en relación al Proyecto de Centro de Tratamiento Autorizado de Vehículos al final de su Vida Útil (C.A.T), en el término municipal de Cieza, al objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

1. Mediante escrito de fecha 11 de junio de 2007, el Ayuntamiento de Cieza, solicita al órgano ambiental el inicio del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

2. Basándose en la documentación aportada por el Ayuntamiento de Cieza, la Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, el Proyecto de Centro de Tratamiento Autorizado de de Vehículos al final de su Vida Útil (C.A.T), en el término municipal de Cieza:

- Ayuntamiento de Cieza
- Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
- Dirección General de Salud Pública
- Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental
- Dirección General del Medio Natural

El resultado de las respuestas remitidas por los órganos institucionales y público interesado consultados sobre el Proyecto de Centro de Tratamiento Autorizado de Vehículos al final de su Vida Útil (C.A.T), es el siguiente:

- La Dirección General del Medio Natural, en fecha 5 de febrero de 2008, remite informe con los aspectos a contemplar en el Estudio de Impacto Ambiental. De este informe, cabe destacar, que la ubicación del proyecto no se encuentra en al ámbito de ningún Espacio Natural protegido, LIC o ZEPA, por lo que no se verá afectada la integridad de estos espacios ni de la Red Natura 2000. Además, se pone de manifiesto, que no se tiene constancia de la presencia de montes públicos ni de vías pecuarias que se puedan ver afectadas por el proyecto.

- La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en fecha 2 de abril de 2009, pone de manifiesto la necesidad de realizar un estudio sobre el Patrimonio Cultural que incorpore los resultados de una prospección arqueológica

previa y exhaustiva del área afectado por el proyecto de referencia, que permita descartar la presencia de otros bienes de interés arqueológico, paleontológico, etnográfico o histórico, y que evalúe, en su caso, la compatibilidad de las actividades a desarrollar en la zona con dichos elementos y las vías de corrección y minoración de impactos. Dicho estudio sobre el Patrimonio Cultural se realizará conforme establezca el mencionado órgano competente.

Los informes anteriormente referidos se adjuntan anexos a este Informe.

3. La Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, en su reunión de fecha 25 de abril de 2008, adoptó el acuerdo de considerar los Centros Autorizados de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil incluidos en el anexo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

4. Con fecha 21 de abril de 2009 el ayuntamiento de Cieza, basándose en el acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto ambiental de fecha 25 de abril de 2008, solicita, continuar la tramitación del expediente referenciado de acuerdo al artículo 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos y que las consultas realizadas y mencionadas en el apartado 2 de este Informe sean consideradas a los efectos del artículo 17.2 del referido texto refundido.

5. Considerando que el proyecto solicitado se encuentra incluido en el Anexo II (apartado 9.d) del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, y en virtud de lo dispuesto en su artículo 16.1, se ha sometido a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental.

Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 2 de julio de 2009, acuerda lo siguiente: < Vista la documentación presentada por el promotor y analizados los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, y visto que el proyecto no se ajusta ni por sus características, ni por su ubicación, ni por las características del potencial impacto, a ninguno de estos criterios, se acuerda que no es necesario que realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en la forma prevista en este Real Decreto Legislativo, debiendo incorporar en el proyecto las condiciones que se establecen en los informes que obran en el expediente, incluyendo la actualización del Programa de Vigilancia Ambiental.

6. Para elaborar este informe se ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, así como en el artículo 49 del Decreto 21/2001, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 125/2002.

7. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 232, de 4 de octubre de 2008), y visto el acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, informa que no es necesario someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto de Centro Autorizado de Recepción y Descontaminación de Vehiculos al final de su Vida Útil (C.A.R.D), en el término municipal de Cieza, por los motivos

y con las condiciones que se recogen en el apartado 2 del presente Informe, debiendo incorporarse antes de la aprobación del proyecto las condiciones que se establezcan en los informes, que obran en el expediente, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y la Dirección General de Medio Natural, que se resumen en el apartado 2 del presente informe, incluyendo la actualización del Programa de Vigilancia Ambiental. Además, el proyecto deberá incorporar antes de su aprobación las medidas que se incorporan en el Anexo, que acompaña a este informe.

8. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

9. Remítase al Ayuntamiento de Cieza, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 14 de agosto de 2009.—El Director General de Planificación, Evaluacion y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

ANEXO

1. Requisitos Técnicos Específicos:

Los Centros Autorizados de Tratamiento de Vehículos al final de su vida útil (CAT) deben cumplir en todo momento con lo establecido en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

Los requisitos técnicos de las instalaciones de recepción de vehículos y de tratamiento de vehículos al final de su vida útil según el Anexo I del RD 1383/2002 se relacionan a continuación:

a) Los lugares de recepción y almacenamiento, incluso temporal, previo a la descontaminación de los vehículos al final de su vida útil, deberán disponer de:

1. Zonas adecuadas al número de vehículos a almacenar y dotadas de pavimento impermeable, con instalaciones para la recogida de derrames, de decantación y separación de grasas.

2. Equipos para el tratamiento de residuos líquidos acuosos, incluidas las pluviales, que han de ser tratadas conforme a la reglamentación sanitaria y medioambiental y gestionadas adecuadamente.

b) Las instalaciones de los centros autorizados de tratamiento que procedan a la descontaminación dispondrán de:

1. Zonas cubiertas adecuadas al número de vehículos a descontaminar (se recomienda un espacio entre 8 y 10 m2 por vehículo) con pavimento impermeable de espesor suficiente y con instalaciones para la recogida de derrames, de decantación y de separación de grasas. A estos efectos se deberá instalar una fosa estanca a la que se canalice los posibles vertidos.

2. Zonas cubiertas y con pavimento impermeable de espesor suficiente para almacenar los componentes retirados del vehículo y que estén contaminados, en especial para aquellos que estén impregnados de aceite. Estas zonas dispondrán de instalaciones para la recogida de derrames, de decantación y de separación de

grasas; a estos efectos se deberá instalar una fosa estanca a la que se canalicen los posibles vertidos.

3. Contenedores adecuados para almacenar las baterías (con neutralización del electrolito allí mismo o en sitio próximo para casos de accidente), filtros y condensadores.

4. Contenedores adecuados para almacenar separadamente los fluidos de los vehículos al final de su vida útil, es decir: combustible (gasoil, gasolina), aceite (de motor, de las cajas de cambio, de transmisión, hidráulico), líquidos de refrigeración, líquido anticongelante, líquido de frenos, ácido de baterías, fluidos del equipo del aire acondicionado y cualquier otro fluido contenido en el vehículo. Además, deben contar con cubetos de retención, independientes para cada tipo de residuo, o sistemas equivalentes a fin de garantizar la contención de eventuales derrames.

5. Deberán almacenar los aceites usados en condiciones adecuadas, evitando especialmente las mezclas con agua o con otros residuos no oleaginosos; se evitarán también sus mezclas con otros residuos oleaginosos si con ello se dificulta su correcta gestión; se dispondrá de instalaciones que permitan la conservación de los aceites usados hasta su recogida y que sean accesibles a los vehículos encargados para ello; se evitará que los depósitos de aceites usados tengan efectos nocivos sobre el suelo.

6. Equipos de recogida y tratamiento de aguas, incluidas las de lluvia en las zonas no cubiertas, las cuales han de ser tratadas previamente a su vertido, de conformidad con la normativa ambiental y sanitaria establecidas por las distintas Administraciones públicas.

7. Zonas apropiadas para almacenar neumáticos usados:

a. Para los neumáticos fuera de uso los CAT deben cumplir en todo momento con lo establecido en el Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre, sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

b. El almacenamiento de los neumáticos fuera de uso en las instalaciones no podrá superar un periodo de tiempo de un año ni cantidades que excedan de 30 toneladas.

c. Las condiciones de almacenamiento establecidas en el Anexo de RD 1619/2005, indica que se cumplirán, como mínimo, las condiciones y requisitos técnicos que se citan a continuación:

1) La instalación será de acceso restringido y, por lo tanto, estará vallada o cerrada en todo su perímetro. La zona destinada específicamente al almacenamiento estará aislada de las demás dependencias de la instalación, si las hubiera.

2) La instalación estará dotada de accesos adecuados para permitir la circulación de vehículos pesados.

3) Estará protegida de las acciones desfavorables exteriores de modo que esté impedida la dispersión de los neumáticos en cualquiera de las formas en las que estén almacenados, es decir, enteros, troceados o reducidos a gránulos o polvo, o el anidamiento de insectos o roedores.

4) Estará dividida en calles o viales transitables que permitan circular y actuar desde ellos y aislar las zonas en las que se origine algún incidente o accidente.

5) El suelo de la zona de almacenamiento, accesos y viales estará, al menos, debidamente compactado y acondicionado para realizar su función específica en las debidas condiciones de seguridad y dotado de un sistema de recogida de aguas superficiales.

6) La altura máxima de los apilamientos de los neumáticos enteros almacenados en pilas libres, será de tres metros (3 m) y de seis metros (6 m) si están almacenados en silos, y estarán dispuestos de forma segura para evitar en lo posible los daños a las personas o a la instalación y sus equipos por su desprendimiento.

7) La zona específica de almacenamiento de los neumáticos enteros estará compartimentada en celdas o módulos independientes con una capacidad máxima de cada una de ellas de mil metros cúbicos (1.000 m3) para evitar la propagación del fuego en caso de incendio y con viales internos que permitan el acceso de los medios mecánicos y de extinción.

8) El titular de la instalación es responsable de los riesgos inducidos por aquella, entre los que, al menos, estarán incluidos los de incendio y vandalismo.

9) La instalación dispondrá de las medidas de prevención de los riesgos de incendio correspondientes según lo establecido en la normativa en vigor sobre protección de incendios, así como de las medidas de seguridad, autoprotección y plan de emergencia interior para la prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.

c) Operaciones de descontaminación del vehículo al final de su vida útil y otras operaciones de tratamiento según el Anexo III del R.D. 1383/2002.

1. Operaciones de descontaminación.

a. Extraer y retirar de forma controlada los siguientes residuos peligrosos: combustible, líquido de transmisión y otros aceites hidráulicos; aceites del motor, del diferencial y de la caja de cambios (salvo que se reutilice el bloque completo, en cuyo caso se puede mantener lubricado), líquidos de refrigeración, de frenos y anticongelante; baterías de arranque; filtros de aceite y combustible; zapatas de freno con amianto y componentes con mercurio; fluidos del sistema del aire acondicionado, depósito de gas licuado y cualquier otro fluido peligroso no necesario para la reutilización del elemento del que forme parte.

b. Retirada de los componentes y materiales que según lo señalado en el anexo II de la Decisión 2005/673/CE del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, que modifica el anexo II de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los vehículos al final de su vida útil:

Plomo y compuestos de plomo como metal de los componentes:

- Baterías.

- Amortiguadores de vibraciones.

- Contrapesos del equilibrado de las ruedas.

- Soldaduras de paneles de circuitos electrónicos y otras aplicaciones eléctricas

- Cobre en material de fricción de forros de frenos que contenga más de un 0,4 por 100 de su peso en plomo.

- Componentes eléctricos que contengan plomo en piezas matrices de vidrio o cerámica, excepto el vidrio de faros y bujías de encendido.

- Cromo hexavalente: refrigeradores de absorción en caravanas.

- Mercurio: lámparas de descarga e indicadores del salpicadero.

- Cadmio: baterías para vehículos eléctricos, componentes ópticos de matrices de vidrio utilizadas en sistemas de ayuda al conductor.

2. Operaciones de tratamiento para fomentar la reutilización y el reciclado:

- Al objeto de facilitar el reciclado se retirarán los siguientes residuos especiales: componentes metálicos que contengan Cobre, Aluminio y Magnesio (siempre que estos metales no se separen en los procesos de trituración); catalizadores, neumáticos y componentes plásticos de gran tamaño (por ejemplo parachoques, salpicaderos, depósitos de fluido), si estos materiales no son retirados en el proceso de fragmentación para ser reciclados como tales materiales; vidrios, catalizador y sistemas de «air-bag» (retirada o neutralización).

d) Certificado de destrucción y entrega.

Los Centros Autorizados de Tratamiento deberán cumplimentar un certificado de destrucción y entrega que se ajustará preferentemente al modelo y contenido establecidos en el Anexo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la baja electrónica de los vehículos descontaminados al final de su vida útil. La documentación específica correspondiente a la tramitación de la baja de los vehículos se conservará por el periodo establecido en el artículo tercero de la misma Orden Interior.

e) Informe Resumen anual

Los gestores que realicen operaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil llevarán un registro estadístico de los residuos gestionados.

En el primer trimestre de cada año remitirán a las Comunidades en el que figure al menos el número y tipos de vehículos tratados en soporte informático, su peso (en toneladas por año) y los porcentajes reutilizados, reciclados y valorizados, a partir de los materiales reutilizados, reciclados y valorizados de las operaciones de descontaminación, desmontaje, teniendo en cuenta la Decisión 2005/293/CE de la Comisión, de 1 de abril de 2005, por la que se establecen normas de desarrollo para controlar el cumplimiento de los objetivos de reutilización y valorización así como de reutilización y reciclado. Tal información podrá proporcionarse directamente o a través de las entidades gestoras cuando se trate de acuerdos voluntarios y sistemas integrados de gestión.

f) Operador ambiental según el artículo 56 de la LEY 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El titular deberá nombrar un responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Al frente del personal, y para todas las relaciones con los Servicios de la Administración, se hallará un titulado superior especializado de acuerdo con art. 26 del real decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, de 14 de Mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

2. Medidas sobre Calidad Ambiental:

a) El proyecto que ha sido objeto de Evaluación deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su ejecución las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos,

contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos que, en su caso, le sean de aplicación.

b) En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas y/o, en su caso, correctoras en las operaciones causantes de las mismas.

Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento: así se controlarán y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo. Se estará a lo dispuesto en el Decreto 48/1998 u Ordenanza Municipal si fuese más restrictiva.

c) Delimitación de áreas. En función de la naturaleza de los procesos y operaciones de la actividad, en ésta se delimitará las pertinentes áreas diferenciadas: 1.- Recepción y almacenamiento de Vehículos Fuera de Uso contaminados (VFU). 2.- Zona de Descontaminación de VFU. 3.- Almacenamiento de VFU descontaminados. 4.- Zona de almacenamiento de residuos. 5.- Zona de almacenamiento de componentes destinados a reutilización. En dichas áreas se evitará en todo momento cualquier la mezcla fortuita de sustancias (materias o residuos, principalmente de carácter peligroso) que suponga un aumento en el riesgo de contaminación o accidente.

d) Identificación, clasificación y caracterización de materiales contaminantes.

Se dispondrán los procedimientos y medios necesarios para la identificación y caracterización de los materiales contaminantes (emisiones a la atmósfera, residuos, aguas residuales a la entrada, así como las aguas depuradas) en las diferentes operaciones de la actividad, sobre la base de la normativa básica aplicable en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales.

En concreto, los residuos se identificarán sobre la base de la Lista Europea de Residuos (código LER) según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero (BOE nº 43, de 19 de febrero de 2002), por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos (códigos D/R) y la lista europea de residuos y se clasificarán según su potencial contaminante en Peligrosos, Inertes o No Peligrosos. Cada uno de los residuos deberán ser codificados según el sistema para la identificación de residuos peligrosos del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de Residuos tóxicos y peligrosos, que proporciona la forma de caracterizar e identificar los residuos, y que facilitan, por tanto, el control de los mismos desde que son producidos hasta su adecuado destino final.

Especial atención merecerán los residuos en fase acuosa.

Caracterización: En función de las condiciones de su producción y gestión, se tomarán muestras representativas de tales materiales contaminantes, procediéndose a su caracterización. Se determinarán los parámetros físicos y los constituyentes químicos y biológicos que los componen y, en su caso, las características de peligrosidad de los mismos. Para tal fin se dispondrá de los

medios y procedimientos de muestreo y análisis necesarios, para que los valores obtenidos sean totalmente representativos. Estos medios y servicios podrán ser aportados por una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental.

a) Recogida, transporte, almacenamiento y registro documental:

1- Los residuos, tanto los de carácter peligroso, como los no peligrosos y también los inertes, una vez identificados, en su caso, se envasarán, etiquetarán y se almacenarán en zonas independientes, como paso previo para su reutilización, gestión mediante operaciones de valorización o eliminación.

2- Se evitarán aquellas mezclas de materiales contaminantes que supongan un aumento de su peligrosidad o dificulten reutilización, valorización o eliminación. Por otro lado, todo residuo o material contaminante potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles.

3- Las redes de recogida de aguas residuales de proceso, las de aguas de origen sanitario, así como las de pluviales serán de carácter separativo.

4- Registro documental. Se mantendrán los pertinentes registros documentales de origen, los tipos y cantidades de materiales contaminantes y las materias primas relacionadas con los mismos, de los muestreos y determinaciones analíticas realizadas, de las operaciones aplicadas, incluido almacenamiento, de las instalaciones y medios utilizados y de los destinos finales de dichos materiales.

e) Prevención de la contaminación.

1. Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc., y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas. Las redes de recogida de aguas pluviales serán de carácter separativo.

2. Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc., de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado, deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental de que tal condición ha sido cumplida.

3. Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estancas, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las

condiciones de trabajo que deban soportar y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

4. En las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

• Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

• Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

5. Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

b. En todo momento se deberá mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberá reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

c. Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que mínimo conste:

I. Inspección visual, con periodicidad semanal, de las condiciones de estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas.

II. Reparación de las grietas detectadas en el momento de su constatación.

III. Comprobación y certificación, con periodicidad anual, de las condiciones de estanqueidad.

f) Depósitos y conducciones.

1. Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

2. Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será

obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

• Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

• Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

3. Conducciones: Las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cuál irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

g) En aquellos casos en los que, a consecuencia de la actividad de desguace y descontaminación de vehículos, se generen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que pudieran verse afectados por la aplicación del Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, se estará a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto.

h) Envases usados y residuos de envases. Entre otros extremos, en aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:

1. Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la disposición adicional primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

2. Envases susceptibles de llegar al consumidor o usuario final: se cumplirá lo determinado en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o, en su defecto, en la sección 2.ª del capítulo IV de la citada ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)).

Se estará a lo dispuesto a lo dispuesto en el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, así como en su caso, la legislación autonómica de desarrollo de este Real Decreto. En este sentido, se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14908 Anuncio de licitación para contrato de obras. Expte. II-93/09.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia de tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-93/09.

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción: "Colector general de El Fenazar, t.m. de Molina de Segura (Murcia)".

b) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Presupuesto base de la licitación:

El presupuesto total, es de 3.734.156,42 € + 597.465,03 € (IVA).

5.- Garantía definitiva:

186.707,82 €

6.- Financiación.

Cofinanciación prevista con Fondo Cohesión de la U.E en un porcentaje máximo del 80%.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación como contratista de obras, en Grupo E, Subgrupo 1, categoría f.

8.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Universidad, S.A.

C/ Puerta Nueva, 6, Tlfno. 968 248173.

La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas se pueden obtener en Internet, en la página web www.carm.es.

b) Información: Sección de Contratación II de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII de Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968.362.556 y 968.362.542, Fax n.º 968.366.646 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

10.- Presentación de ofertas:

a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o día festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación de capacidad y solvencia); sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 3, de la Cláusula 7.ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, s/n, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

11.- Apertura de documentación:

El segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

12.- Apertura de ofertas económicas:

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos tres días a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

13.- Gastos de anuncios:

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 14 de septiembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14948 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte. II-90/09.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-90/09

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Reposición de firme del aliviadero de pluviales de La Puebla, T.M. de Cartagena (Murcia)"

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 111.444,92 € IVA excluido.

b) Financiación: Fondos propios.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 8/09/2009.

b) Contratista: José Díaz García, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 111.384,92 € IVA excluido.

Murcia, 21 de septiembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14949 Anuncio de adjudicación de contrato. Expte. II-91/09.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-91/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción del objeto: "Servicio a la dirección de obra para la vigilancia y topografia de las obras de elevacion y emisario de Baños de Fortuna hacia la EDAR de Fortuna (Murcia)".

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 51.421,00 € IVA excluido.

b) Financiación: Fondos propios.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 9-9-2009.

b) Contratista: Taller de Ingeniería y Medio Ambiente, S.L..

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 51.350,00 € IVA excluido.

Murcia, 21 de septiembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

14936 Expediente sancionador 86/2009.

Por el presente, se hace saber a Costamar Import, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Nacional, 340 - km 620, 30850 La Costera (Totana), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M.ª Ángeles López Palacios, con el número 86/2009, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento del cese de actividad.

Dicho hecho se encuentra calificado en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.4ª, como posible infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (TRES MIL CINCO € CON SIETE CTS.), hasta 15.025,30 € (QUINCE MIL VEINTICINCO € CON TREINTA CTS.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 25 de septiembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

14937 Expediente sancionador 102/2009.

Por el presente, se hace saber a Ginés David Piñero Zaragoza y otro, S.C., cuyo último domicilio conocido es Autovía del Mediterráneo, Salida 583, 30890 Esparragal (Puerto Lumbreras), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a Dª Mª Ángeles López Palacios, con el número 102/2009, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Anexo II, Capítulo I, apartado 1; Capítulo IX, apartados 2, 3, 4 y Capítulo XII del REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.5 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 4 del R. D. 202/2000, de 11 de Febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 2 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, P.A. Orden de 04/10/99, el Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

14939 Expediente sancionador 115/2009.

Por el presente, se hace saber a Juan Francisco López Pérez, cuyo último domicilio conocido es Ctr. De Murcia n.º 6, 30400 Caravaca de la Cruz, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña María Ángeles López Palacios, con el número 115/2009, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.c), 4; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b), 2; Capítulo VI, apartado 2; Capítulo IX, apartados 2, 3 y Capítulo XII del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 4 y 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de Febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículo 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (B.O.R.M. 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª, como posibles infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz

INSÉRTESE EN EL B.O.R.M.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. P.A. (Orden de 04/10/99) el Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

14940 Expediente sancionador 117/2009.

Por el presente, se hace saber a Grupo Bovimir S.L, cuyo último domicilio conocido es C/ Orilla del Azarbe, n.º 12, 30139 El Raal, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 117/2009, por presunta infracción administrativa de:

Presencia de Dexametasona en hígado de bovino.

Infracción calificada como Grave en el Artículo 24.3.1.ª del R.D. 1749/98 de 31 de julio (B.O.E 07.08.98), de acuerdo con el artículo 35.B.1.º de la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, que califica como Grave la comercialización para sacrificio de animales, en el caso de administración de productos o sustancias autorizadas, en los que no se haya respetado el plazo de espera prescrito para dichos productos o sustancias y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

14932 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado articulo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Número: Exp. 64/2008

Nombre: Daniela Badan

NIF: X-6853188-Q

Calle: Ctra. Nacional 332, km 34

Localidad: 30730 San Javier

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00072 2009 510 7

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 19/06/2009

Importe: 6.000,00 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia 24 de septiembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

14933 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Numero	Nombre	NIF	calle	Localidad	Nº Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 67/2008	Hostelería Beltroga, S.L.	B-73.451.197	Diputación del Campillo, Camino Hondo nº 57.	30800 Lorca	180200 991 039103 00075 2009 510 8	S1801	19/06/2009	5.000,00 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

14935 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Número	Nombre	NIF	calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 85/2008	M.ª Josefa García Andreu	23.207.397-Y	Lomas del Paretón, n.º 81	30850 Totana	180200 991 039103 00085 2009 510 2	S1801	23/06/2009	3.000,00 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

14938 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente Anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Numero: Exp. 111/2008
Nombre: Miguel López Guillén
NIF: 21.964.445-C
Calle: C/ San José, n.º 75
Localidad: 30510 Yecla
N.º Liquidación: 180200 991 039103 00101 2009 510 4
C. Ing.: S1801
Fecha Liq.: 25/06/2009
Importe: 1.000,00 €
Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

14934 Expediente sancionador 79/2009.

Por el presente, se hace saber a Casamur 2001, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Granada, 322, 30835 Sangonera La Seca (Murcia), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 79/2009, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.b), 4, 10; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 1 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 6.1, 7.3, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados dichos hechos como infracciones Graves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.B.2.ª, y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (tres mil cinco € con siete cts.), hasta 15.025,30 € (quince mil veinticinco € con treinta cts.)

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

14931 Expediente sancionador 54/2009.

Por el presente, se hace saber a DMYD Lorca, S.L.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Nacional, 340, 30816 La Hoya (Lorca), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 54/2009, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartado 1; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b) y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.4, 3.5 y 5.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículo 7.3 del R. D. 202/2000, de 11 de Febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Estando calificados dichos hechos como infracciones Leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis CTS.).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 22 de septiembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Consumo

14941 Expediente sancionador 120/2009.

Por el presente, se hace saber a Pedro Pujante Manzano, cuyo último domicilio conocido es C/ Camino de Galicia, n.º 1, 30.836 Puebla de Soto, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M.ª Ángeles López Palacios, con el número 120/2009, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.c); Capítulo II, apartados 1.a), 1.e), 1.f); Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2; Capítulo VIII, apartado 1 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del REGLAMENTO (CE) Nº 852/2004 del Par-lamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Título II, apartados 6.9, 6.14, 7.1, 8.1, 17.3 y 21.1 del R. D. 1.521/1984, de 1 de agosto, (BOE 22-08-1984), por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria de los Establecimientos y Productos de la Pesca y Acuicultura con Destino al Consumo Humano.

Artículo 18 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaría, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaría y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaría.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.B.2.ª, como posibles infracciones GRAVES y que podrá ser sancionado con multa desde 3.005,07 € (TRES MIL CINCO € CON SIETE CTS.), hasta 15.025,30 € (QUINCE MIL VEINTICINCO € CON TREINTA CTS.); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 25 de septiembre de 2009.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14950 Notificación de audiencia a interesado.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1.211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción de los procedimientos que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtengan las copias que les interesen y en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

N.º Expediente: SAT3371/2008

Denunciado: CORBALAN ZAMBUDIO, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG CARRIL DE LOS MIÑANOS Nº 62

30152 ALJUCER, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR EL VEHÍCULO RESEÑADO, DESDE LA HOYA HACIA ALHAMA TRANSPORTANDO PAQUETERÍA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.119 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/08/2008

Fecha Incoación: 19/11/2008

Matrícula: 6514-DDD

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, a 14 de septiembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14951 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M. núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

Nº Expediente: SAT4884/2008
Denunciado: FRANCO MARIN, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL ORILLA AZARBE Nº 61
30161 MURCIA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR LIMONES, DESDE SANTOMERA HASTA EL RAAL, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4560 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1060 KG, UN 30,28%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT
Sanción Propuesta: 3.951,00 Euros
Fecha Denuncia: 10/11/2008
Fecha Incoación: 04/03/2009
Matrícula: MU-9032-BL

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Josefina Aguilar Chordá, Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 17 de septiembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14952 Notificación de audiencia a interesados.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción de los procedimientos que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciónes de esta Dirección General, para que obtengan las copias que les interesen y en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

N.º Expediente: SAT2756/2008

Denunciado: ALBA CUEVAS, CARMELO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ESCULTOR JUAN DORADO N.º 3

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR NUEVE TRABAJADORES, DESDE TORRE PACHECO HASTA CALASPARRA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION. LOS TRABAJADORES NO TIENEN RELACION LABORAL CON TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: JUAN J. CASCALES TOMAS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/06/2008

Fecha Incoación: 23/10/2008

Matrícula: 6020-FVV

N.º Expediente: SAT3008/2008

Denunciado: BIBIEXPRESS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JUAN LEON N.º 11

30700 TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE PAQUETERIA, DESDE TORRE PACHECO, EN REPARTO POR DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES MDL QUE AUTORICE TAL ACTIVIDAD. CONTRATO DE RENTING 673517 DE FECHA 28/11/06. PORTA ALBARANES DE PAQUETERIA DE EMPRESA ENVIALIA URGENTE (SE ADJUNTA COPIA A BOLETIN). VEHICULO CON ROTULO EXTERIOR MENSAJERIA. SE ADJUNTA A BOLETIN COPIA DE CONTRATO RENTING. ARRENDADOR: BANSALEASE SA. MAtrícula: 9833-FHS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/07/2008

Fecha Incoación: 03/11/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3119/2008

Denunciado: AUTOBUSES SANTA CRUZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GRECO N.º 4

30609 ALGAIDA, ARCHENA (MURCIA)

Hechos: CARECER DE INDICATIVO DE VELOCIDAD A LA QUE ACTUA EL LIMITADOR EN VEHICULO QUE LO LLEVA INSTALADO POR ESTAR MAtrículaDO EN POSTERIORIDAD AL 01-01-96. REALIZA TRANSPORTE DE TRABAJADORES DE FORTUNA A MAZARRON

Norma Infringida: ART. 142.25, EN RELACION CON ART. 141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/07/2008

Fecha Incoación: 06/11/2008

Matrícula: 8851-CPF

N.º Expediente: SAT3132/2008

Denunciado: GRUAS Y HORMIGONES VICTORIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV AGUILA IMPERIAL. LOCAL 3 N.º 2

30860 PUERTO DE MAZARRON, MAZARRON (MURCIA)

Hechos: CARECER DEL INDICATIVO DE VELOCIDAD A LA QUE ACTUA EL LIMITADOR DE VELOCIDAD EN VEHICULO QUE LO LLEVA INSTALADO COMO PRIMER EQUIPO POR ESTAR MAtrículaDO EN POSTERIORIDAD AL 01-01-96

Norma Infringida: ART. 142.25, EN RELACION CON ART. 141.5 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/07/2008

Fecha Incoación: 06/11/2008

Matrícula: 6348-CGV

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, a 8 de septiembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14953 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes Sanciónadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT156/2009
Denunciado: MANZANO VARGAS LISARDA
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL ADOLFO CLAVARANA Nº 34
03300 ORIHUELA (ALICANTE)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES AGRÍCOLAS DESDE ORIHUELA HASTA SAN CAYETANO REALIZANDO COBRO INDIVIDUAL, SEGÚN MANIFESTACIÓN PASAJEROS PAGAN 5 EUROS DIARIOS POR EL TRANSPORTE DESDE SU DOMICILIO AL LUGAR DE TRABAJO.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/01/2009
Fecha Incoación: 01/04/2009
Matrícula: AB-9870-U

Nº Expediente: SAT188/2009
Denunciado: SAPENA LLINARES, FRANCISCO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL LA TUBERÍA Nº 43 piso 1
03005 ALICANTE (ALICANTE)
Hechos: LA CARENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. TRANSPORTA BEBIDAS DESDE ALICANTE HASTA MURCIA CARECIENDO DE DOCUMENTO DE CONTROL DE LA CARGA.
Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)
Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 02/01/2009
Fecha Incoación: 03/04/2009
Matrícula: 7166-BTY

Nº Expediente: SAT210/2009
Denunciado: RECOLECCIONES AGRICOLAS DANDI, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL SAN MIGUEL Nº 6

03370 REDOVAN (ALICANTE)
Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. PORTA UNICAMENTE DISCO DÍA ACTUAL Y DEL 18 AL 19, 19 AL 20 Y 20 AL 21, NO PORTANDO MÁS DISCOS, TARJETAS O DOCUMENTOS.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/01/2009
Fecha Incoación: 03/04/2009
Matrícula: A-4920-AX

Nº Expediente: SAT213/2009
Denunciado: WORKLAND 3 GO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CR DE QUIBAS Nº .
30640 ABANILLA (MURCIA)
Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (27040 KG DE ARENA), DESDE ABANILLA HASTA LA APARECIDA, EN CARGA COMPLETA, CARECIENDO DE DATOS OBLIGATORIOS EN LA DOCUMENTACION EN QUE DEBE MATERIALIZARSE LOS CONTRATOS DE TRANSPORTE PUBLICOS DE MERCANCIAS CELEBRADOS CON TRANSPORTISTAS U OPERADORES. NOTA: EN DOCUMENTO QUE ACREDITA ALBARAN Nº 000921, CARECE DE TODOS LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA. TRANSPORTISTA: TRASERCO COOP. VALENCIANA. Matrícula: 6640-CRM.
Norma Infringida: O.FOM 238/03 31-1 (BOE 13-02)
Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 22/01/2009
Fecha Incoación: 03/04/2009
Matrícula:

Nº Expediente: SAT230/2009
Denunciado: ANTONIO MOYA GARCIA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL VISTALEGRE Nº 17
30816 LA HOYA, LORCA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR DESDE YECLA (MU) HASTA CIEZA (MU) REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA COLEGIO, NO DEMOSTRANDO DOCUMENTALMENTE, EL CONDUCTOR SU RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA.
Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/01/2009
Fecha Incoación: 06/04/2009
Matrícula: 5781-DBS

Nº Expediente: SAT231/2009
Denunciado: PLUMB-REP SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: LG VEREDA LUCAS-R ALMODOVAR Nº 00011
30589 RAMOS, MURCIA (MURCIA)
Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. TRANSPORTA MATERIAL Y HERRAMIENTAS PARA REPARACIONES EN VIVIENDAS, DESDE MURCIA HASTA MAZARRON. TITULAR-ARRENDADOR: LICO RENTING SA. Matrícula: 4000-GHN.
Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)
Observaciones Art. Infringido:Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT
Sanción Propuesta: 201,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/01/2009
Fecha Incoación: 06/04/2009
Matrícula:

Nº Expediente: SAT234/2009
Denunciado: COMERCIAL AGRICOLA GANADERA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL MARTIN GUARDIOLA Nº 5
30520 JUMILLA (MURCIA)
Hechos: CIRCUAR DESDE JUMILLA (MU) HASTA MORATALLA (MU) TRANSPORTANDO SACOS DE PIENSO, REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO, NO DEMOSTRANDO DOCUMENTALMENTE EL CONDUCTOR SU RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: JOSÉ IGNACIO GARCÍA NAVARRO.
Norma Infringida: Art.102.3 LOTT Art.157 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.140.1.6 LOTT Art.197.1.6
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/01/2009
Fecha Incoación: 06/04/2009
Matrícula: MU-4606-BC

Nº Expediente: SAT236/2009
Denunciado: EUROLOC DE MAQUINARIA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL SAN MAXIMO Nº 3 piso 4º
28041 MADRID (MADRID)
Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. VEHICULO FURGON-CAJA REALIZA FUNCIONES DE TALLER MECANICO PARA REPARAR MAQUINARIA DE CAMPO DE LORQUI AL AEROPUERTO DE CORVERA. ARRENDADOR: GE LARGO PLAZO SL. Matrícula: 6484-FMF.
Norma Infringida: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)
Observaciones Art. Infringido:Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/01/2009
Fecha Incoación: 06/04/2009
Matrícula:

Nº Expediente: SAT247/2009
Denunciado: PASTOR GARCIA, FRANCISCO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LARA Nº 9
30880 AGUILAS (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. (REALIZA REPARTO DE MERCANCIAS EN SERVICIO URGENTE (MRW), DESDE MURCIA HASTA ALHAMA DE MURCIA Y LORCA).
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 28/01/2009
Fecha Incoación: 07/04/2009
Matrícula: 0921-DPP

Nº Expediente: SAT255/2009
Denunciado: OLORUNYOMI, OLATUNDE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: PZ PINTOR JOSE Mª PARRAGA Nº 32
30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE MUEBLES, DESDE MURCIA HASTA MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES EL ARRENDATARIO DEL VEHICULO. CONTRATO DE ALQUILER Nº 10441. CARGADOR: LOGISTICA Y DISTRIBUCION J.L. PANTOJA SLU (CIF B91491050. MUEBLES DE IKEA. TITULAR-ARRENDADOR: DOAL AUTOMOCION SL. Matrícula: 7229-FLL.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 30/01/2009
Fecha Incoación: 07/04/2009
Matrícula:

Nº Expediente: SAT261/2009
Denunciado: EL FARH ., MOHAMED
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL LAS PARRAS -LOS ROSALES- Nº 3 piso 3 pta. D
30120 PALMAR, MURCIA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR SERVICIO DISCRECIONAL DE VIAJEROS (6 TRABAJADORES DEL CAMPO) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 29/01/2009
Fecha Incoación: 07/04/2009
Matrícula: 7915-CWC

Nº Expediente: SAT272/2009
Denunciado: REPARTOS Y TRANSPORTES DE MURCIA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: LG CIUDAD DEL TRANSPORTE NAVE 15. CR DE BENIAJAN km. 1

30011 MURCIA (MURCIA)
Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE O ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA (CARTA DE PORTE). TRANSPORTA DOS PALETS RETRACTILADOS, CONTENIENDO UNO DE ELLOS 24 ENVASES CON 10 KG CADA UNO DE TINTA DE IMPRENTA (UN 1213 3) Y OTROS DOS ENVASES DE 20 KG CADA UNO DE RETARDANTE (UN 3092, 1-METOXI-2-PROPANOL). EL OTRO PALET CONTINE 25 ENVASES CON 25 LITROS CADA UNO DE BARNIZ (UN 1263,3,III). SE ADJUNTAN FOTOGRAFIAS A BOLETIN.
Norma Infringida: ADR 5.4.1 y 8.1.2.
Observaciones Art. Infringido:Art.140.25.4 LOTT Art.197 ROTT
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/01/2009
Fecha Incoación: 07/04/2009
Matrícula: B-8602-PF

Nº Expediente: SAT288/2009
Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL CARACAS Nº 13 piso BJ
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, DE LORCA A AGUILAS Y VICEVERSA, DE MÁS DE NUEVE PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. SI LA POSEEE, NO LA LLEVA A BORDO. TRANSPORTA 53 PASAJEROS.
Norma Infringida: Art.119 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT
Sanción Propuesta: 201,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/01/2009
Fecha Incoación: 08/04/2009
Matrícula: 3803-BZX

Nº Expediente: SAT292/2009
Denunciado: AUTOCARES HELLIN, S.A.
Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA
Ultimo domicilio conocido: CL ANTONETE GALVEZ Nº 86
30600 ARCHENA (MURCIA)
Hechos: NO LLEVAR A BORDO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR.
Norma Infringida:
Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT
Sanción Propuesta: 201,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/01/2009
Fecha Incoación: 08/04/2009
Matrícula: 2240-CLP

Nº Expediente: SAT302/2009
Denunciado: AUTOCARES HELLIN, S.A.
Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA
Ultimo domicilio conocido: CL MAYOR Nº 46
30831 JAVALI VIEJO, MURCIA (MURCIA)
Hechos: NO LLEVAR A BORDO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR.
Norma Infringida:

Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT
Sanción Propuesta: 201,00 Euros
Fecha Denuncia: 26/01/2009
Fecha Incoación: 08/04/2009
Matrícula: 8902-CFF

Nº Expediente: SAT304/2009
Denunciado: AUTOCARES HELLIN, S.A.
Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA
Ultimo domicilio conocido: CL ANTONETE GALVEZ Nº 86
30600 ARCHENA (MURCIA)
Hechos: NO LLEVAR A BORDO LA AUTORIZACIÓN DEL TRASPORTE ESCOLAR.
Norma Infringida:
Observaciones Art. Infringido:Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT
Sanción Propuesta: 201,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/01/2009
Fecha Incoación: 08/04/2009
Matrícula: 3087-BGG

Nº Expediente: SAT314/2009
Denunciado: AUTOBUSES BULEBUS, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL CARACAS Nº 13 piso BJ
30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)
Hechos: NO LLEVAR EN EL VEHICULO EL LIBRO DE RUTA.
Norma Infringida: Art.147 LOTT Art.222 ROTT Art.1 O.FOM 3398/02 20-12 (BOE 9-1-03)
Observaciones Art. Infringido:Art.141.19 LOTT Art.198.19 ROTT
Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/01/2009
Fecha Incoación: 13/04/2009
Matrícula: 3803-BZX

Nº Expediente: SAT315/2009
Denunciado: DA SILVA MARMOL, ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL SOFOCLES Nº 17
30330 ALBUJON, EL, CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: NO LLEVAR ANOTADO EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR EN EL DISCO DIAGRAMA UTILIZADO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA UTILIZADO. APARATO TACOGRAFO MARCA SIEMENS Nº 51196-79. CONDUCTOR: CLEMENTE GONZALEZ CAÑADAS.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT
Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros
Fecha Denuncia: 26/01/2009
Fecha Incoación: 13/04/2009
Matrícula: MU-0675-BT

Nº Expediente: SAT453/2009
Denunciado: CORSATRANS SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL RUBIRA PARCELA Nº 5 Nº .
04867 MACAEL (ALMERIA)
Hechos: CIRCULAR DESDE BARCELONA HASTA PULPI (AL), CON UNA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1318.27, Nº DE SERIE 4251009 Y Nº DE HOMOLOGACIÓN E1-57, CONSISTENETE EN CORTE DEL GENERADOR DE IMPULSOS DEL TACÓGRAFO. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA DE FECHA 24-01-09 DONDE EL TACÓGRAFO REGISTRA LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN CORRECTAMENTE A LAS 01:50. CONDUCTOR: VICTOR HUGO LUNA ORDOÑEZ.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 25/01/2009
Fecha Incoación: 22/04/2009
Matrícula: 8490-BZX

Nº Expediente: SAT78/2009
Denunciado: AGRIOS DE SANTOMERA,S.L
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL PUIG VALERA Nº 137
30140 SANTOMERA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR LIMONES, DESDE BENIAJAN HASTA BLANCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5360 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1860 KG, UN 53%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT
Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/01/2009
Fecha Incoación: 27/03/2009
Matrícula: 0697-CWX

Nº Expediente: SAT85/2009
Denunciado: ROSSAFI SALAH
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL FLORIDBLANCA 1 - P03 - C Nº .
30201 CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS CARECIENDO AUTORIZACIÓN. CIRCULA DESDE PULPI (AL) HACIA LORCA (MU), TRANSPORTANDO 4 OBREROS, DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACIÓN DE OCUPANTES. CONDUCTOR: SALAH ROSAFI.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 19/01/2009
Fecha Incoación: 27/03/2009
Matrícula: NA-7934-AN

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Josefina Aguilar Chordá, Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 17 de septiembre de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14954 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), ha resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2723/2008

Denunciado: MARMOLES Y GRANITOS MARIMINGO, S.L.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMINO DE LA ATALAYA N.º 0

30180 BULLAS (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA GRANITO, DESDE BULLAS HASTA ROLDAN, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANPORTES.

Norma Infringida: Art.141.13 LOTT Art.198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/06/2008

Matrícula: MU-2076-CC

N.º Expediente: SAT2773/2008

Denunciado: EL FARSSANI, HAMID

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL HERMANO MANCHADO - PARAJE EL RODON N.º 14

04110 CAMPOHERMOSO, NIJAR (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA DOS PERSONAS DE ORIGEN MARROQUI A LOS QUE LE COBRA 20 EUROS POR LLEVARLOS A ALMERIA. AMBOS VIENEN DE ALICANTE EN AUTOBUS. OCUPANTES: AHMED ANAJJAR (NIE X5257649X) Y ABDELHADI BLAIL (N.º PASAPORTE 022737). SE ADJUNTA A BOLETIN INFORME DE LOS AGENTES DE LA POLICIA LOCAL DE MURCIA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/06/2008

Matrícula: B-5206-UG

N.º Expediente: SAT2826/2008

Denunciado: SOMAVEAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MOTOR MONDEJOS N.º 14

30800 ESCUCHA, LORCA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DEL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCEROS PAISES. CONDUCTOR: FREDDY BLINIO RAMIREZ GUAMAN.

Norma Infringida: Art. 142.25 en relación con Art. 141.19 LOTT.

Observaciones Art. Infringido:Art. 1 O.FOM. 3399 20/12/02 (BOE 09/01/03)

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/07/2008

Matrícula: 7490-BBT

N.º Expediente: SAT2841/2008

Denunciado: QUICALIQUIN SHIGUI,SEGUNDO NELSON

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Último domicilio conocido: CL GENERAL AZNAR N.º 17 piso 2 pta. B

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. D. FREDY SALAZAR FLORES (NIE N.º X6928153R) MANIFIESTA HABER PAGADO UN EURO POR EL TRAYECTO ENTRE TOTANA Y RAIGUERO.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 17/05/2008

Matrícula: MU-9914-BZ

N.º Expediente: SAT2848/2008

Denunciado: MARTINEZ MOPOSITA, JORGE HUMBERTO

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Último domicilio conocido: CL GENERAL AZNAR N.º 74

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. D. JUAN SELIS ARMAS MANIFIESTA HABER PAGADO UN EURO POR EL TRAYECTO TOTANA-POLIGONO INDUSTRIAL DE TOTANA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/07/2008

Matrícula: 0509-BSC

N.º Expediente: SAT2875/2008

Denunciado: GHOUFAIRI, AHMED

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL ANTONIO LAORDEN N.º 9B piso 3

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTE DE 4 VIAJEROS, DESDE MURCIA HACIA VALENCIA, PERCIBIENDO 30 EUROS POR PERSONA. CONDUCTOR: EL MISMO. SE ADJUNTA A BOLETIN INFORME DEL AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DE MURCIA.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/07/2008

Matrícula: 2976-CNM

N.º Expediente: SAT2879/2008

Denunciado: TALBALI, ABDELKRIM

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA

Último domicilio conocido: CM ZARANDONA N.º 24

30140 EL SISCAR, SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 6 PERSONAS MAS EL CONDUCTOR NO JUSTIFICANDO LA RELACION LABORAL O FAMILIAR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE SE DIRIGEN AL TRABAJO. CONDUCTOR: EL TITULAR. SE ADJUNTA RELACION DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2008

Matrícula: MU-7650-BF

N.º Expediente: SAT2990/2008

Denunciado: INTERNOU TRANS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARON SANTA BARBARA N.º 5 piso 1 pta. 1

46470 CARCAGENTE (VALENCIA)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE, LLEVANDO EL CONDUCTOR INSERTADO UN DISCO DIAGRAMA SIN HABER ANOTADO EL

NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS DEL CONDUCTOR. SOLO HACE CONSTAR -BADESCU-. SE LE RECOGE EL DISCO DEL QUE HACE USO PARA REMITIRLO A ESTA CONSEJERIA. CONDUCTOR: NICOLAE BADESCU.

Norma Infringida: Art.142.5 LOTT Art.199.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/07/2008

Matrícula: 7642-DSD

N.º Expediente: SAT3007/2008

Denunciado: OBRAS Y SERVICIOS HERMANOS MARIN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JOSE PANADERO N.º 18

30591 BALSICAS, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LOS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE O ACOMPAÑAMIENTO. TRANSPORTA MERCANCIAS PELIGROSAS. TRANSPORTA GASOIL (300 LITROS), DE CARAVACA A TORRE PACHECO. CARECE DE CARTA DE PORTE.

Norma Infringida: Art.140.25.4 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:ADR 5.4.1 y 8.1.2.

Sanción: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/07/2008

Matrícula: 2740-FFL

N.º Expediente: SAT3147/2008

Denunciado: VERGARA AGUIRRE, SANDRA LILIANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DE LOS RAMOS N.º 1

03690 SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)

Hechos: CARECER DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD. NO SE REFLEJA NADA EN LA TARJETA ITV, CARECE TAMBIEN DE PLACA DE MONTAJE. FECHA MATRICULACION 27/03/02.

Norma Infringida: Art.140.11 LOTT Art.197.11 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Dir 2002/85 y 92-6 y 92-24 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/07/2008

Matrícula: 6354-BTZ

N.º Expediente: SAT3186/2008

Denunciado: CARNES Y ESPECIALIDADES DOMINGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA. BARRIO SAN ANTONIO N.º S/N

30579 TORREAGUERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CARNE FRESCA, DESDE TORREAGUERA HASTA BENIDORM CON UN PESO TOTAL DE 4300 KG. EXCESO DE 800 KG, UN 22,85%. COMPROBADO EN BASCULA OFICIAL DE LA CARM. SE INMOVILIZA EN KM 2 MU 414 HASTA QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.851,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/07/2008

Matrícula: 3417-CZJ

N.º Expediente: SAT3224/2008

Denunciado: AUTOCARES SARCOTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR ALMENARA, 78 - APTDO. CORREOS N.º 1037

30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR ENTRE LORCA Y CANCARIX (AB), TRANSPORTANDO 25 VIAJEROS, REALIZANDO TRANSPORTE REGULAR USO ESPECIAL TRABAJADORES, INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL SEGURO DE VIAJEROS. CONDUCTOR: ROBERTO ANGEL LARREA JARAMILLO

Norma Infringida: Art.140.23 LOTT Art.197.23 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.21 LOTT Art.5 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/08/2008

Matrícula: MU-1142-AS

N.º Expediente: SAT3290/2008

Denunciado: FRUTAS JAVI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL CABEZO BEAZA N.º 8

30295 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR FRUTA, DESDE CARTAGENA HASTA LA MANGA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5050 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1550 KG, UN 44%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/08/2008

Matrícula: 5006-CLM

N.º Expediente: SAT3450/2008

Denunciado: SETRAMOL S.C.

Denunciante: D.G. TRANSPORTES Y CARRETERAS

Último domicilio conocido: CL PROFESOR JOAQUIN ABELLAN N.º 49

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA 857/08, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: Art.33.3 y 4 LOTT Art. 19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.140.6 LOTT Art.197.6 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2008

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3453/2008

Denunciado: ECO-GARDEN S.XXI,S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG BASE 2000-CASTILLO CONCEPCION N.º 1

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CESPED ARTIFICIAL, DESDE ARCHENA HASTA MOLINA DE SEGURA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4640 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1140 KG, UN 32,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19 LOTT Art.197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.211,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/09/2008

Matrícula: 2044-FYT

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se dictará la oportuna liquidación, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 17 de septiembre de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

14955 Notificación de audiencia a interesados.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción de los procedimientos que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtengan las copias que les interesen y en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

N.º Expediente: SAT3754/2008

Denunciado: ITERCONS Y MAQUINARIA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL SAN JORGE C/B, P N.º 57

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO A 06:45 H. DEL DIA 22 HASTA LAS 10:30 H. DEL DIA 22 HASTA LAS 10:30 H. DEL DIA 23. REALIZA DESCANSO DE 13:15 H. A 20:00 H. DEL DIA 22. INMOVILIZADO. TRANSPORTA ARIDOS, DESDE ALUMBRES A ESCOMBRERAS. SE ADJUNTA HOJAS DE REGISTRO. CONDUCTOR: GINES PRIETO GOMEZ.

Norma Infringida: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/09/2008

Fecha Incoación: 10/12/2008

Matrícula: MU-4958-CJ

N.º Expediente: SAT3881/2008

Denunciado: AURBUS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG PROLONGACION GARCIA LORCA N.º S/N

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN AUTOBUS PROVISTO DE TACOGRAFO LLEVANDO SU CONDUCTOR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO DIA 02/09/08. CONDUCTOR: JOSE NAVARRO GANDIA.

Norma Infringida: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/09/2008

Fecha Incoación: 29/12/2008

Matrícula: 3581-BZT

N.º Expediente: SAT4140/2008

Denunciado: SANCHEZ GOMARIZ, ALEJANDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CONSERVEROS MOLINENSES N.º 1 piso 1º pta. D

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: EXCEDER LA CONDUCCION DIARIA ENTRE MAS DE 12 Y 12,30 H. INFRACCION OBSERVADA EN JORNADA DEL DIA 21/10/08. CONDUCTOR: JOSE ANGEL SATOCA PEREZ.

Norma Infringida: Art.141.6 LOTT Art.198.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 561/2006

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2008

Fecha Incoación: 22/01/2009

Matrícula: MU-0075-CH

N.º Expediente: SAT4416/2008

Denunciado: MORAN RIVADENEIRA, JOSE ABELARDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL FLORIDABLANCA N.º 69 piso 1º pta. C

30002 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES, DESDE MURCIA PARA REPARTO, CON UN PESO TOTLA DE 4050 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 550 KG, UN 15,75%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 31/10/2008

Fecha Incoación: 10/02/2009

Matrícula: 1295-DDK

N.º Expediente: SAT4425/2008

Denunciado: TRANS SUHIBET SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV CARLOS III N.º 143 piso 1

04720 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTAR VERDURAS, ENTRE ALMERIA Y ALEMANIA ARROJANDO UN PESO EN LA BASCULA PORTATIL DE LA CARM DE 42150 KG

ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 2150 KG, UN 5,3%. SE ENTREGA TICKET DE PESO.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT Art.199.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 381,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2008

Fecha Incoación: 10/02/2009

Matrícula: 4869-CBR

N.º Expediente: SAT4615/2008

Denunciado: CIRCUITOS DE COMUNICACION SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MANRESA N.º 5 piso 1º pta. C

30004 MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. PRESENTA CONTRATO N.º 400008906 CON FECHA DE SALIDA DEL VEHICULO 30/07/08 Y FECHA DE ENTRADA 06/08/08, 7 DIAS DE ALQUILER. ARRENDADOR: PRIMOTI SL. MAtrícula: 5124-FPD.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT Art.198.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/10/2008

Fecha Incoación: 19/02/2009

Matrícula:

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 18 de septiembre de 2009.—Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

14966 Anuncio de licitación para enajenación, mediante permuta a cambio de obra futura del solar sito en C/ Barranco de la Venta, C/ Librilla y C/ Región Riojana, en el término municipal de Puerto Lumbreras, con número de finca registral 12517 y una superficie de 843,34 m2, propiedad del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, con destino a la promoción de viviendas de protección pública, en régimen de venta, precio general.

1. Entidad adjudicadora.

a. Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

b. Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Departamento de Administración

c. Número de expediente: IVSUA- 0301/09

2. Objeto del contrato.

a. Descripción del objeto: Enajenación, mediante permuta a cambio de obra futura del solar sito en C/ Barranco de la Venta, C/ Librilla y C/ Región Riojana, en el término municipal de Puerto Lumbreras, con número de finca registral 12517 y una superficie de 843,34 m2, propiedad del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b. Destino de la parcela: Promoción de viviendas de protección pública en régimen de venta. Precio general.

c. Lugar de ejecución: Puerto Lumbreras (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a. Tramitación: Ordinaria

b. Procedimiento: Abierto

c. Forma: Mediante la ponderación de los criterios descritos en el apartado 4 del Pliego de Condiciones.

4. Precio de enajenación de la parcela.

381.472,37 € (trescientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y dos euros y treinta y siete céntimos de euro) más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión. Dicho precio se abonará mediante la entrega por parte del adjudicatario de un local en planta baja con una superficie útil mínima de 280 m2 y 3 plazas de aparcamiento, en pleno dominio, libres de cargas y arrendatarios.

5. Garantías

a. Provisional: No se exige

b. Definitiva: 19.073,62.-€

c. Complementaria: No se exige

6. Obtención de documentación e información.

a. Entidad: Unidad Administrativa del IVS

b. Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despachos 515-517

c. Localidad y código postal: Murcia, 30.071

d. Teléfonos: 968.36.89.90/968.36.58.20/968.36.24.52

e. Fax: 968.36.59.63

f. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista.

a. Solvencia económica y financiera: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4 apartado c) del pliego de condiciones

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a. Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado.

b. Documentación a presentar: La indicada en el punto 7 del pliego de condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Unidad Administrativa del Departamento de Administración del IVS

2. Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5ª planta, despachos 515-517

3. Localidad y código postal: Murcia-30071

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

e. Admisión de variantes: No

9. Apertura de las ofertas.

a. Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo

b. Domicilio: Plaza Santoña, 6

c. Localidad: Murcia

d. Fecha y hora: La indicada en el perfil del contratante

e. Plazo subsanación documentación administrativa: El previsto en el punto 9 del Pliego de condiciones.

10. Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario

11. Perfil de contratante:

www.carm.es/contratacionpublica

Murcia, 18 de septiembre de 2009.—La Directora Gerente del IVS, Juana Castaño Ruiz.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14911 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se hace pública la licitación para la celebración de un Acuerdo Marco para la selección de proveedores para el suministro de mobiliario escolar para Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/50/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: selección de proveedores para el suministro de mobiliario escolar para centros docentes de la Región de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: será en el centro o centros públicos que se indique al efecto en cada uno de los distintos contratos basados en el Acuerdo-Marco.

d) Plazo de ejecución: el plazo previsto de duración para el Acuerdo Marco será de dos años, a contar desde el día siguiente al de formalización del mismo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación global que se establece para los sucesivos contratos basados en el Acuerdo Marco: no se establece presupuesto base de licitación para el presente Acuerdo-Marco, por tener como objeto la selección de proveedores para los suministros a contratar con posterioridad, no obstante, con carácter orientativo se establece como presupuesto global de los sucesivos contratos basados en este Acuerdo-Marco el siguiente: dos millones quinientos veinte mil novecientos seis euros con noventa céntimos (2.520.906,90 €) más el correspondiente IVA del 16% (403.345,10 €), lo que supone un total de 2.924.252,00 €.

En consecuencia, el valor estimado de este contrato, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga para el mismo de dos años, contemplada en la cláusula 16 de este Pliego, es de 5.041.813,80 €.

5.- Garantías.

Provisional: no procede.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Formación y Empleo (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381 y 968 279689.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20-10-2009.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

2.º Domicilio: avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Domicilio: Avda. de la Fama nº 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 26-10-2009.

e) Hora: 13:00.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 3000 euros.

11.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Murcia, 16 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15017 Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se hace pública la adjudicación para la contratación del servicio de mantenimiento y nuevos desarrollos del aplicativo de gestión "Plumier XXI", con destino a la Consejería de Educación, Formación y Empleo y a los Centros Educativos Dependientes de la misma.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación, Formación y Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/12/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: el objeto del contrato se compone de dos partes; parte A, mantenimiento integral de todos los módulos que actualmente constituye el aplicativo de gestión en los Centros Educativos y parte B, análisis, diseño, desarrollo e integración de nuevos desarrollos como consecuencia de la necesidad de incluir nuevas funcionalidades al aplicativo de gestión.

c) Lotes: no

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE: 9-5-2009; BOE: 19-5-2009, B.O.R.M.: 21-5-2009 y Perfil del contratante: 12-05-2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 350.010,28 €, más el correspondiente IVA del 16% (56.001,64 €), lo que supone un total de 406.011,92 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 31 de julio de 2009.

b) Contratista: Capgemini España, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 285.000,00 €, más el correspondiente IVA del 16% (45.600,00 €), lo que supone un total de 330.600,00 €.

Murcia, 16 de septiembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15016 Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. Expte. CZ 03/09.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Personal

c) Número de expediente: CZ 03/09

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: "II ENCUESTA REGIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO A TRABAJADORES"

b) Tipo de Contrato: SERVICIOS

c) División por lotes y número: no procede

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. nº 165 de 20/07/20099

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe íntegro:	73.275,86 €
- IVA (16%)…….:	11.724,14 €
- Importe total….:	85.000,00 €

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 6 de julio de 2008

b) Adjudicatario: Central de Servicios Administrativos de Murcia, S.L. (C.S.A.)

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la Adjudicación:	73.000,00 €
IVA (16%.....):	11.680,00 €
Importe Total…:	84.680,00 €

Murcia, 21 de septiembre de 2009.—El Director, Tomás Pérez Fuentes.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

14921 Notificación de actos administrativos de mero trámite de expedientes de subvenciones en materia de promoción cultural.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo que, en virtud de los expedientes tramitados en la Dirección General de Promoción Cultural al amparo de la Orden de 30 de marzo de 2009, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan Subvenciones en materia de Promoción Cultural en el año 2009, se han observado la existencia de defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, por lo que, de conformidad con el artículo 8 de la mencionada Orden de convocatoria, se requiere su personación en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sito en Palacio González Campuzano, Plaza Julián Romea, 4, 30001 Murcia, teléfono 968 375164, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para que comparezcan y subsanen los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados que, transcurrido dicho plazo no se hubiera llevado a cabo la subsanación requerida se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución del órgano instructor que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

Murcia, 22 de julio de 2009.—El Director General de Promoción Cultural, Antonio Martínez López.

Anexo

- N.º de Expediente: 62/ASOC.PC/09

Interesado: D. JAVIER CUEVAS CARAVACA

Asociación Cultural Carojazz

Último domicilio conocido: P.N. Ángel García Rabadán, 26

30009-MURCIA

- N.º de Expediente: 91/ASOC.PC/09

Interesado: D. DARLING DYLE

Asociación Musical Juvenil Alban

Último domicilio conocido: C/ Doctor Fleming, n.º 7, 2.º C

30510-LA ALBERCA

- N.º de Expediente: 113/ASOC.PC/09

Interesado: D.ª LUMINITA PIGÜI NEAGOE

Asociación Estemur en Murcia

Último domicilio conocido: Centro Intercultural Barriomar, Camino del Badén, n.º 19

30010-MURCIA

- N.º de Expediente: 151/ASOC.PC/09

Interesado: D.ª CARMEN NOGUERA MARTÍNEZ

Asoc. Cooperación al Desarrollo de Madres Trabajadoras

Último domicilio conocido: C/ San Francisco, n.º 2, 2.º

30007-MURCIA

- N.º de Expediente: 183/ASOC.PC/09

Interesado: D. DAVID MARTÍNEZ MOYA

Asoc. ARF Producciones Culturales

Último domicilio conocido: C/ Ronda de Garay, n.º 18, 6.º D

30003-MURCIA

- N.º de Expediente: 184/ASOC.PC/09

Interesado: D. DAVID MARTÍNEZ MOYA

Asoc. ARF Producciones Culturales

Último domicilio conocido: C/ Ronda de Garay, n.º 18, 6.º D

30003-MURCIA

- N.º de Expediente: 182/ASOC.PC/09

Interesado: D. TOMÁS GARCÍA ORTEGA

Comisión de Fiestas de San Juan Bautista

Último domicilio conocido: C/ Valentín, n.º 26

30420-VALENTÍN

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

14707 Autos 1.420/2008.

N.I.G. 30016 1 0006086/2008

Procedimiento: Expediente de Dominio, Exceso de Cabida 1.420/2008

Sobre Otras Materias

De Pedro Franco Otón, Concepción Pérez Franco, Francisco José Pérez Franco, José Franco Otón, Feliciana Franco Otón, Francisco Pérez Perellón, Juan Pedro Pérez Franco, Eva Pérez Franco

Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa

Don Miguel Ángel Soler López Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1.420/2008 a instancia de Pedro Franco Otón, Concepción Pérez Franco, Francisco José Pérez Franco, José Franco Otón, Feliciana Franco Otón, Francisco Pérez Perellón, Juan Pedro Pérez Franco, Eva Pérez Franco expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida de las siguientes fincas:

Urbana: En el Paraje de los Barreros, Diputación de San Félix, del término municipal de Cartagena. Casa de planta baja, dividida en varias habitaciones con patio y parte de pozo marcada con el número 112 moderno, 92 antiguo de la carretera de La Palma, con una superficie según el Registro de 107,57 metros cuadrados, si bien según la certificación catastral que se acompaña, su verdadera cabida es la de 277 metros cuadrados: Linda, Oeste o frente, Camino de la Palma; Norte o izquierda, resto de donde se segrego; Este o espalda, terraplén del Ferrocarril; y Sur o derecha entrando; Ginés Aguilar.

Inscripción.- Libro 528-2.ª, folio 106, finca 10.006 del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Referencia Catastral.- 7169021XG7676N0001FL y 7169016XG7676N0001LL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellos interesados cuyo domicilio pudiera resultar desconocido, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Cartagena

14708 Autos 1.191/2007.

N.I.G.: 30016 1 0005347/2007

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1.191/2007

Sobre Otras Materias

De Alphabet Fleet Services España, S.L.

Procurador Sr. Alejandro Lozano Conesa

Contra D. Luis Pablo Prat Serrano Azimut Gestión de Obras, S.L.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a veintisiete de enero de dos mil nueve.

Vistos por D.ª Eva María Algar García, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, los presentes autos de Juicio Ordinario con el número anteriormente referenciado, promovidos por la mercantil Alphabet Fleet Services España, S.L., representada por el Procurador Sr. Lozano Conesa y asistida por el Letrado Dña. M.ª del Carmen Pérez Cascales; contra la mercantil Azimut Gestión de Obras, S.L., y contra D. Luis Pablo Prat Serrano, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por/la Procurador/a Sr. Lozano Conesa, en nombre y representación de la mercantil Alphabet Fleet Services España, S.L., debo condenar y condeno a la mercantil Azimut Gestión de Obras, S.L., y a D. Luis Pablo Prat Serrano, al pago de forma solidaria a la actora de la cantidad de veinticinco mil setecientos cuarenta y cuatro euros con veintitrés céntimos (25.744,23 euros) de principal, más intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Luis Pablo Prat Serrano Azimut Gestión de Obras, S.L., se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada.

En Cartagena, 26 de marzo de 2009.—El Secretario.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

14601 Autos 1.260/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102503.

N.º autos: Demanda 1.260/2009. MC.

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: Jorge López Zaragoza.

Demandado: Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Jorge López Zaragoza, contra Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones del Sureste, S.L., FOGASA, sobre salarios, registrado con el número 1.260/2009, se ha acordado citar a Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones Sureste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de abril de 2010, a las 11 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, número 21, 5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mantenimiento Integral del Hogar y Reparaciones Sureste, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 9 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

14603 Autos 328/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100330.

N.º autos: Demanda 328/2009. MC.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Manuel Nicolay Chanalata Chacha.

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L., FOGASA, Euromarina Costa Blanca, OHL.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Manuel Nicolay Chanalata Chacha, contra Construcciones Caraba 2000, S.L., FOGASA, Euromarina Costa Blanca, OHL, sobre cantidad, registrado con el número 328/2009, se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el 3 de noviembre de 2009, a las 10,35, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, número 21, 5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 9 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

14596 Demanda 922/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0200831 01000

N.º Autos: Demanda 922/2008.

N.º Ejecución: 246/2009. Materia: Despido.

Demandantes: Miguel Ángel Piernas Salas

Demandado: Soria Instalaciones de Gas, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 246/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Piernas Salas contra la empresa Soria Instalaciones de Gas, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución que en su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Se abre ejecución a instancia de Miguel Ángel Piernas Salas contra Soria Instalaciones de Gas, S.L., señalándose para la comparecencia prevista en el Art. 278 de la LPL a fin de examinar los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular en su caso el próximo día 6-11-09 a las 9,55 horas.

Se advierte a las partes que únicamente se admitirán aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Soria Instalaciones de Gas, S.L. a 4 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

14599 Demanda 1.237/2008.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200054 01000

N.º Autos: Demanda 1237/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Ángeles Egido Yepes

Demandado: J.González Cristian, SL, Fogasa, Eulogio González López.

Diligencia.- En Cartagena a ocho de septiembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a J. González Cristian, SL por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1237/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Ángeles Egido Yepes contra la empresa J. González Cristian, SL, Fogasa Eulogio González López, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

El encabezamiento de la misma debe ser del siguiente tenor literal

"... sobre reclamación de salarios, seguidos a instancia de M.ª Ángeles Egido Yepes, representada por el letrado don Francisco Rocamora Lidón, contra la empresa "José González Cristian S.L. "no comparecido".

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J. González Cristian, SL a 8 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

14604 Demanda 1.070/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202196 01000

N.º Autos: Demanda 1.070/2009.

Materia: Despido.

Demandante: María del Carmen Talegón Hernández

Demandado: Mariano Rubio Cegarra, Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a siete de septiembre de dos mil nueve.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Mariano Rubio Cegarra por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1.070/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Maria del Carmen Talegón Hernández contra la empresa Mariano Rubio Cegarra, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Por repartida la anterior demanda, fórmense autos, se admite a trámite y, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 14/10/2009 a las 11:20, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Ángel Bruna núm. 21, Planta la, Sala Uno de esta ciudad, cítese a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las siguientes advertencias legales:

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderan con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el regimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mariano Rubio Cegarra a 7 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

14605 Ejecución 250/2009.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 250/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Nelsa Fuentes Chambas contra la empresa Sesenta Mil Murcia, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución que en su parte dispositiva dice:

Parte dispositiva

Se abre ejecución a instancia de Nelsa Fuentes Chambas contra Sesenta Mil Murcia S.L., señalándose para la comparecencia prevista en el Art. 278 de la LPL a fin de examinar los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular en su caso el próximo día 20-11-09, a las 9,55 horas.

Se advierte a las partes que únicamente se admitirán aquellas pruebas que pudiéndose practicar en el momento, el Juez estime pertinentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sesenta Mil Murcia, S.L. a 4 de septiembre de 2009.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

14659 Autos 100/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0200325 07410

N.º Autos: Demanda 100/2009.

Materia: Ordinario. Cantidad.

Demandante: Petro Chabanyk

Demandado/s: Construcciones Hambeze, S.L., Fogasa, Polaris Desarrollo S.L.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Petro Chabanyk contra Construcciones Hambeze, S.L., FOGASA Polaris Desarrollo, S.L. en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 100/2009 se ha acordado citar a Construcciones Hambeze, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/09/09 a las 10'55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Angel Bruna, 21-5ª Planta//Sala Vistas n.º 1-1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Hambeze, S.L., se extiende la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 11 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

14670 Autos 262/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2008 0201115

N.º Autos: Dem. 824/2008

N.º Ejecución: 262/2009

Materia: Despido

Demandantes: Gancho Petrov Krastev

Demandado: Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa

Diligencia.- En Cartagena a 11 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Construcciones Caraba 2000, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al B.O.P. Doy fe.

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 262/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gancho Petrov Krastev contra la empresa Construcciones Caraba 2000, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente: "Se acuerda abrir y registrar la ejecución de la sentencia dictada en autos a instancia de don Gancho Petrov Krastev, contra Construcciones Caraba 2000, S.L., Fogasa, por un importe de 14.338,84 de principal más el 10% que se presupuestan para intereses y costas, en su caso, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Como medida de averiguación patrimonial, se requiere mediante la notificación de la presente resolución a la condenada para que en el plazo de 10 días designe bienes en los términos previsto en el artículo 247 de la LPL., con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, e indicando cargas y gravámenes a los que estén sujetos, tal y como se explicita en el razonamiento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en su caso, sirviendo la misma de requerimiento expreso para el cumplimiento de las advertencias legales contenidas en los apartados tercero, cuarto, y, quinto de los fundamentos jurídicos de la misma.

Modo de impugnación: Contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.ª Ilma., de lo que yo la Secretaria Judicial Doy fe.

Se advierte al destinatario, en ignorado paradero, que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Caraba 2000, S.L., a 11 de septiembre de 2009.

El Secretario Judicial, Joaquín Torró Enguix.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia

15216 Autos 1.141/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008188 07410

N.º autos: Demanda 0001141 /2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Gómez Robles.

Demandados: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, María Dolores Liza Caravaca.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Gómez Robles, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, María Dolores Liza Caravaca, en reclamación por despido, registrado con el número 1.141/2009, se ha acordado citar a María Dolores Liza Caravaca, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre de 2009, a las 12,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al legal representante de María Dolores Liza Caravaca, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 25 de septiembre de 2009.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Siete de Murcia

14923 Autos 963/2008.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0007013

36040

N.º Autos: Demanda 963/2008.

N.º Ejecución: Ejecución 125/2009.

Materia: Despido.

Demandado/s: Lacados Jumilla, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Auto

En Murcia, 23 de septiembre de 2009.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D./D.ª José Abellán Palao y de otra como demandada Lacados Jumilla, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 6-5-09 para cubrir un total de 25.517,64 en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Lacados Jumilla, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 25.517,64 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante

este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Lacados Jumilla, S.L., expido el presente que firmo en Murcia, 23 de septiembre de 2009.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Totana

14711 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.062/2008.

13600

N.I.G.: 30039 41 1 2008 0003341

Sobre otras materias

De Juana María Uberos Martínez

Procurador/a Sr/a. Eva Cánovas Cánovas.

Contra D/ña. Procurador/a Sr/a.

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1.062/2008 a instancia de Juana María Uberos Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca n.º 13.479 del Registro de la Propiedad de Totana. Casa n.º 5 de la C/D. Laureano del Barrio de Triana de la población de Totana. Consta de dos pisos, cuarto, cuadra y corral. Mide 126 metros cuadrados. Linda por su derecha entrando casa de pedro Martínez Clemente, izquierda la de Juan Sánchez y espalda José Rosa

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a 2 de septiembre de 2009.—El/La Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Albacete

14664 Demanda 573/2009.

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 573/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Raúl Amores Moreno contra la empresa Key For Quarry, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda de despido interpuesta por D. Raúl Amores Moreno, asistido de la Letrada D.ª María Calero Pérez, contra la mercantil "Key For Quarry, S.L.", y el Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecen pese a estar citados en legal forma, declaro la improcedencia del despido del que ha sido objeto D. Raúl Amores Moreno acordado con efectos de 20 de mayo de 2009, condenando a la empresa demandada "Key For Quarry, S.L." a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución entre la readmisión o el abono de la cantidad de 1.065,13 € en concepto de indemnización, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde la fecha de su despido hasta la notificación de la presente resolución, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarse previamente ante este Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Previniendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado la cantidad de 150 euros en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social n.º 1 abierta en la entidad Banesto de esta ciudad con la identificación "recursos de suplicación" y n.º 0038-0000-69-573-09 y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado en la misma entidad bancaria con identificación "depósitos y consignaciones" y n.º 0038-0000-65573-09.

Así lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Dña. María D. Zaera Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Albacete.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Key For Quarry S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En Albacete, 4 de septiembre de 2009. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

14716 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Polígono 2.3, del Sector Cabezo Verde, de Alcantarilla.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de julio de 2009, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 2.3, del Sector Cabezo Verde, de Alcantarilla.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, el cual habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación o la desestimación expresa del potestativo recurso de reposición. Alternativamente, en caso de desestimación por silencio del recurso previo de reposición, en el plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca, en su caso, el acto presunto.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuya titularidad o domicilio resulten desconocidos.

Alcantarilla, a 27 de julio de 2009.—La Concejal-Delegada de Urbanismo Vivienda y Medio Ambiente, Mercedes Hernández Martínez.

IV. Administración Local

Cartagena

14622 Notificación a interesados.

Intentada notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto Legislativo 1/2005 y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de Ruina Inminente y ordenado su demolición mediante Decreto de fecha 16/07/2009 en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: Calle Cañonero 16

Cabo de Palos

Ref.ª Catastral: 3276205YG063

Resolución: Ruina Inminente

Expediente: RU2009/00120

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 28 de julio de 2009.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

14585 Convocatoria de concesión de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro para el año 2009.

A.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de las siguientes subvenciones:

1.1. Ayudas destinadas a Organizaciones No Gubernamentales y Coordinadoras de Asociaciones de Barrios y poblaciones en el Municipio de Cartagena, que desarrollen programas de prevención comunitaria de abuso de alcohol y otras drogodependencias, en su barrio o población.

1.2. Cooperación al desarrollo. Ayudas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede en Cartagena, para la ejecución de proyectos de Cooperación Internacional con países en vías de desarrollo. Estos proyectos tendrán como objetivo la mejora de las necesidades básicas y las condiciones de vida de la población en los países beneficiarios, mediante la promoción de un crecimiento económico duradero, social y medioambiental sostenible, el respeto a los Derechos Humanos y la consolidación de un sistema democrático, y se llevarán a cabo con la colaboración de una entidad o contraparte del país receptor de la ayuda.

2. Será requisito imprescindible para la concesión de las subvenciones la existencia de cofinanciación propia o externa del programa/proyecto presentado (al menos el 25% del total del presupuesto del programa/proyecto presentado). La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no superará el 75% del presupuesto del proyecto presentado.

3. Asimismo, los proyectos deberán finalizar su ejecución dentro del año de la convocatoria, a la cual han optado (2009).

4. La subvención solicitada deberá ir destinada a la realización de programas de actuación de carácter social exclusivamente.

5. Los beneficiarios de las subvenciones, además de al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, vendrán obligados a asistir a las reuniones de seguimiento establecidas por el personal técnico del Instituto Municipal de Servicios Sociales. Para ello cada entidad nombrará un responsable del proyecto que será el/ la encargado/a de facilitar la información puntual sobre el desarrollo del mismo.

6. En los proyectos de Prevención Comunitaria, no serán subvencionables gastos estructurales (agua, luz, gas, teléfono, alquiler, etc.), excepto en casos de pisos de acogida o tutelados. Así mismo, solamente podrán imputar a la subvención gastos de reparación y mantenimiento, aquellas entidades que tengan autorizado el funcionamiento como Centro en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

7. Para cada uno de los Proyectos subvencionados, se firmará un Convenio de Colaboración que deberá ser rubricado por el representante autorizado de la Entidad, que es el responsable del Proyecto y el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

8. Con anterioridad a la utilización de los logotipos del IMSS y del Programa municipal de drogodependencias, será requisito imprescindible haber solicitado y obtenido la correspondiente autorización. Asimismo ésta será necesaria para publicar cualquier documento impreso, en el que dicho logotipo aparezca

B) Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009, que puede obtenerse en la pagina web del Ayuntamiento de Cartagena, www. cartagena.es/acuerdos/pleno/ 20 de diciembre de 2007, o solicitar a uate. ssociales@ayto-cartagena.es (Cooperación al Desarrollo), pmad@ayto-cartagena.es (Programas de Prevención Comunitaria).

C) Crédito presupuestario y cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas.

* SUBVENCION A PROGRAMAS DE PREVENCION COMUNITARIA DE ABUSO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGODEPENDENCIAS (1.1).

- Importe Total: 36.100 Euros.

- Partida Presupuestaria: 2009-313B1-4832 PMAD

* SUBVENCION A ORGANIZACIÓNES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO CON SEDE EN CARTAGENA (1.2)

- Importe Total: 260.000 Euros.

- Partida Presupuestaria: 2009-3137-48025 Cooperación Internacional.

D) REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION.

1. Podrán solicitar cada una de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, aquellas entidades que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. Que desarrollen actuaciones de la misma índole, que las recogidas en objeto de la presente convocatoria.

1.2. Cuenten con sede o delegación fija en el municipio de Cartagena.

Se entenderá que una ONGD cumple el citado requisito, cuando disponiendo de delegación permanente en Cartagena, participe de forma activa y continuada en las acciones de Cooperación al Desarrollo y de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen dentro de su ámbito territorial.

1.3. Dispongan de infraestructura y recursos para garantizar el cumplimiento de las actuaciones.

1.4. Estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena con una antigüedad mínima de 2 años y se encuentren en situación de alta en el año de la Convocatoria.

1.5. Las entidades que desarrollen Programas de Prevención Comunitarios, deberán estar inscritas o en proceso de tramitación en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia dependiente de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.

1.6. La ONGD solicitante de la subvención deberá estar inscrita un año en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional, a fecha de la publicación de la convocatoria actual. Igualmente, deberán reflejar en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación, solidaridad y desarrollo humano de los países empobrecidos, acreditando experiencia en la realización y gestión de proyectos de cooperación.

1.7. No estén incursas en alguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 53 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.8. Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones obtenidas en ejercicios anteriores.

2.- Quedan excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

2.1. Sean beneficiarias de subvenciones nominativas otorgadas por el Instituto Municipal de Servicios Sociales para actuaciones dentro del mismo sector o área para los que se solicita la subvención.

2.2. Desarrollen actuaciones cuyos contenidos sean objeto de otras convocatorias del Instituto Municipal de Servicios Sociales o del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, así como, las entidades que trabajan con el Pueblo Gitano, y las subvencionadas a través del Plan Municipal de Acción sobre las Drogodependencias, que cuentan con una línea de financiación específica.

2.3. Para proyectos de Cooperación al Desarrollo, quedarán excluidos de la subvención, aquellos que no obtengan como mínimo 150 puntos, según los criterios de valoración recogidos en el apartado) - Criterios de Valoración, de la presente convocatoria.

3.- No podrá presentarse un mismo proyecto, a más de una subvención de esta convocatoria.

E) Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes, y documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M. e irán dirigidas al Iltmo. Sr. Presidente del IMSS del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se presentará por duplicado (Modelo Anexo I).en el Registro del mismo, sito en C/ Sor Francisca Armendáriz s/n, Edf.º La Milagrosa, 1.ª planta, 30202, Cartagena., Teléfonos 968.12.88.42, y 968.12.89.16. Fax 968.12.01.77, o a través de cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

2.1. Proyecto de Actuación que incluirá:

2.1.1 Proyecto de actuación ONGD, según formulario de identificación del proyecto (Anexo II), debidamente cumplimentado, que podrá obtenerse en:

- La página web del Ayuntamiento de Cartagena:

http://www.cartagena.es/Servicios Sociales/ trámites y gestiones.

2.1.2 Proyecto actuación PROGRAMAS DE PREVENCION

- Denominación

- Fundamentación

- Destinatarios.

- Objetivos generales y específicos.

- Metodología.

- Actuaciones.

- Indicadores de la evaluación.

2.2. Modelo Anexo II. Registro de Actuaciones/Presupuesto a realizar, sólo para Programas de Prevención.

2.3. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E del presidente de la entidad, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.

2.4. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

2.5. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.

2.6. Certificado de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando nombre del titular y autorizados.

2.7. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva

2.8. Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena con una antigüedad mínima de 2 años y en situación de alta en el año de la Convocatoria.

2.9. Sólo para Programas de Prevención Comunitaria, Certificado de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia o de haber solicitado su inscripción dentro del plazo de solicitud de la subvención, y de estar autorizado a funcionar para las actuaciones objeto de la subvención.

2.10. Sólo Cooperación al Desarrollo, declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades públicas o privadas para esa misma actividad, especificando la cuantía, y fecha de concesión o denegación en su caso. (Anexo III).

2.11. Declaración responsable de las personas o entidades de no estar incursos en el artículo 53, apartados 2, 3 y 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, (Modelo Anexo III).

2.12. Para Cooperación al Desarrollo, Acreditación de disponer de la estructura suficiente y capacidad operativa para gestionar el proyecto presentado, especificando el número de socios y los recursos humanos (contratados y voluntarios) con los que cuenta la organización en el municipio, así como Certificación de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional.

2.13. Autorización del interesado para consultar situación con respecto a las cotizaciones a la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. (Modelos Anexos IV y V).

Los documentos de a los apartados 2.4, 2..5, 2.6 y 2.7 se adjuntarán si han sufrido modificación en su contenido o no se han aportado en años anteriores.

Los documentos exigidos en los apartados; 2.8, 2.9 y 2.11 se solicitarán de oficio por el IMSS, a los Organismos que corresponda.

Cuando el beneficiario no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren las obligaciones anteriores, lo acreditará mediante. (Anexo X).

Cada entidad, solicitante de la Subvención destinada a Programas de Prevención Comunitaria, podrá presentar un máximo de 2 proyectos, para cada una de las subvenciones convocadas, debiendo ir acompañado cada uno de ellos de su correspondiente solicitud y proyecto de actuación

Cada O.N.G.D no podrá concurrir a la convocatoria con más de un proyecto de Cooperación al Desarrollo, y en el caso de que el proyecto contemple cofinanciación procedente de otras fuentes públicas o privadas, la entidad solicitante estará obligada a comunicar la resolución de la misma, en el plazo de 15 días desde su recepción.

F) Organos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde la instrucción del procedimiento al Vicepresidente del IMSS, y su resolución al Pleno del mismo.

G) Composición de la comisión de evaluación.

Dicha Comisión estará compuesta por:

1. El Concejal del Área de Atención Social.

2. El Director del IMSS.

3. Los Coordinadores de los Programas correspondientes

4. Un Técnico del IMSS del Programa correspondiente.

Actuará como Secretario un Técnico del IMSS.

H) Criterios de valoración de las solicitudes.

H.1.Para la concesión de las subvenciones a Programas de Prevención Comunitaria, se valorarán hasta un máximo de 200 puntos para la totalidad del proyecto distribuidos en los siguientes criterios:

a) Entidades que actúen en zonas de mayor problemática social y con el correspondiente sector social. Hasta 45 puntos

b) La sostenibilidad global del proyecto. Hasta 40 puntos

c) El orden de prioridad de las actuaciones e iniciativas innovadoras. Hasta 30 puntos.

d) El contenido técnico del programa, la calendarización y los indicadores de seguimiento. Hasta 35 puntos

e) La coordinación con otras Entidades, públicas y privadas. Hasta 20 puntos

f) Numero de beneficiarios. Hasta 15 puntos

g) Que responda a necesidades sociales no cubiertas por otras entidades públicas o privadas en el sector o área de intervención considerada. Hasta 10 puntos

h) La trayectoria de la Entidad solicitante en el área de servicios sociales. Hasta 5 puntos

H.2. Para la concesión de las subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, se valorarán los siguientes criterios:

I.1. ONGD SOLICITANTE: De 0 a 65

I.1.1. Tiempo de constitución en el Municipio (Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones): Hasta 4 puntos

- Mas de 10 años: 4 puntos

- Hasta 7 años: 3 puntos

- Hasta 5 años: 2 puntos

- Hasta un mínimo de 2 años:1 punto

I.1.2. Actividad continuada acreditada desde el municipio: Hasta 5 puntos

- Actividad continuada acreditada durante más de 5 años en el municipio: 5 puntos

- Actividad continuada acreditada entre los 2 y 5 últimos años en el municipio: 3 puntos.

I.1.3. Experiencia en proyectos de Cooperación al Desarrollo: Hasta 15 puntos

- Gestión de proyectos con diferentes sectores de actuación que el proyecto presentado: 5 puntos.

- Gestión de proyectos en el mismo sector de actuación que el proyecto presentado: 10 puntos.

I.1.4. Capacidad de gestión de la ONGD: Hasta 15 puntos

- Más de 5 años de trabajo conjunto en la gestión de acciones de desarrollo entre la ONGD y la contraparte: 15 puntos

- Entre 2 y 5 años de trabajo conjunto en la gestión de acciones de desarrollo entre la ONGD y la contraparte: 10 puntos

- Hasta 2 años de trabajo conjunto en la gestión de acciones de desarrollo entre la ONGD y la contraparte: 5 puntos

I.1.5. Experiencia y especialización del responsable del proyecto en la realización de proyectos: Hasta 14 puntos

- Participación en la Formulación, seguimiento y evaluación del proyecto: 10 puntos

- Presencia constatada en la zona donde se desarrolla el proyecto: 4 puntos

I.1.6. Que la Organización acredite documentalmente la disponibilidad de financiación propia para aportar al proyecto: Hasta 12 puntos

- Más del 50% del costo global del proyecto: 12 puntos

- Entre el 25% y el 50% del costo global del proyecto: 6 puntos

- Menos del 25% del costo global del proyecto: 2 puntos

I.2. CONTRAPARTE LOCAL: De 0 a 70

I.2.1. Experiencia en la zona donde se ejecuta el proyecto: Hasta 15 puntos

- Si ha ejecutado más de dos proyectos de cooperación en la zona: 4 puntos

- Si ha gestionado fondos de diferentes fuentes de financiación para la ejecución de proyectos en la zona: 4 puntos

- Si participa en un programa de desarrollo integral de la zona, en colaboración con otras entidades: 7 puntos.

I.2.2. Experiencia en el sector de actuación del proyecto: Hasta 15 puntos

- Gestión de proyectos con diferentes sectores de actuación que el proyecto presentado: 5 puntos

- Gestión de proyectos en el mismo sector de actuación que el proyecto presentado: 10 puntos

I.2.3. Experiencia y especialización del responsable del proyecto en la realización de proyectos: Hasta 10 puntos

- Participación directa en la ejecución de proyectos de cooperación: 6 puntos

- Participación directa en otros proyectos: 4 puntos

I.2.4. Capacidad de gestión, valorando la solidez, su estructura organizativa, recursos materiales y personal: Hasta 30 puntos

- Aporta información pormenorizada mediante documentos que lo avalen, de los recursos económicos (Balance económico anual, del año anterior a la actual convocatoria) que cuenta la organización: 10 puntos

- Aporta información pormenorizada mediante documentos que lo avalen, de los recursos humanos que cuenta la organización (personal contratado y voluntarios, etc): 10 puntos

- Aporta información pormenorizada mediante documentos que lo avalen, de los recursos materiales (locales; vehículos; equipos informáticos; materiales audiovisuales, etc.), que cuenta la organización: 10 puntos

I.3. PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: De 0 a 140 puntos

I.3.1. Formulación técnica: Hasta 43 puntos

- Realiza descripción clara y precisa de los antecedentes, contexto y justificación de la necesidad de la acción: 4 puntos

- Coherencia de los objetivos con la problemática: 4 puntos

- Coherencia entre objetivos, resultados y actividades: 5 puntos

- Validez de los indicadores y fuentes de verificación: 5 puntos

- Adecuación entre los recursos (financieros, materiales, técnicos y humanos) y los resultados esperados: 5 puntos

- Descripción clara y precisa de las actividades y cronograma a realizar: 5 puntos

- Descripción clara y precisa de los insumos: medios y coste: 5 puntos

- Análisis de los factores externos con influencia en el proyecto: 5 puntos

- Presentación de documentación anexa y complementaria, como estudios de viabilidad, planos, personal a contratar, material a utilizar e informes que avalen el proyecto: 5 puntos.

I.3.2. Población beneficiaria: Hasta 27 puntos

- Se identifica los beneficiarios directos e indirectos, indicando número total, desglose por sexos, nivel social, etnia y otras categorías: 8 puntos

- Que los beneficiarios participen en la identificación, ejecución y continuidad del proyecto: 9 puntos

- Que los beneficiarios sean los sectores más vulnerables de la población o a los que se encuentren en situación de extrema pobreza: 10 puntos

I.3.3. Viabilidad, Impacto y sostenibilidad: Hasta 70 puntos

- Participación de más de una ONGD en el mismo proyecto coordinadamente: 6 puntos

- Presentan presupuesto estructurado por partidas y cofinanciadores y desglosados por actividades: 10 puntos

- Presentar facturas pro-forma y presupuestos detallados que acrediten el gasto a ejecutar: 10 puntos

- Que la ejecución de la acción no dependa solamente de la financiación del IMSS: 8 puntos

- Se valorará que la compra del material se realice en el país receptor de la ayuda: 8 puntos

- El proyecto es sostenible desde el punto de vista técnico, financiero y social: 8 puntos

- Que el proyecto forme parte de un programa de desarrollo integral de la zona: 6 puntos

- Que cuente con el apoyo y participación de las instituciones y autoridades locales: 6 puntos

- Que el proyecto se haya iniciado con anterioridad. Se valorará a partir del segundo año: 8 puntos

I) Posibilidad de reformulación de solicitudes.

Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad deberá comunicar al IMSS, en el plazo de diez días desde la notificación de la Resolución Provisional, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto, la modificación del proyecto deberá ser autorizada por el IMSS.(Modelo Anexo VI – Proyectos Prevención Comunitaria) (Modelo Anexo VIII – Cooperación al Desarrollo).

J) Forma de pago de la subvención

1. El pago de la subvención se realizará por anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, siempre que:

a) No haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma.

b) No haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pagos referidos a la misma subvención.

K) Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. Antes del 28 de febrero de 2010.

2. La subvención se justificará en la forma prevista en los artículos 57.2 y 58 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 59 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto.

2.1 Programas de Prevención Comunitaria

a) Memoria Técnica del proyecto subvencionado que incluya:

1. Modelo Anexo VII. Registro de Actuaciones y Presupuesto de las actividades realizadas. (por duplicado)

2. Evaluación de cada una de las actuaciones analizando:

- Grado de consecución de los objetivos (objetivos conseguidos/no conseguidos y causa).

- Grado de realización de las actividades (actividades realizadas/no realizadas y causa).

- Valoración final del proyecto presentado, justificando la repercusión del mismo.

b) Balance económico del proyecto dónde se compare el gasto previsto inicialmente, con el gasto efectivamente realizado, por concepto y cofinanciadores (Modelo Anexo VIII).

c) Memoria Económica, con relación detallada y numerada de las facturas (Modelo Anexo IX) por el importe total de la cantidad subvencionada.

d) Material gráfico (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, etc.), de las actividades realizadas y subvencionadas.

2.2 Proyectos de Cooperación al Desarrollo

2.2.1. Informe final donde se especifiquen todos los detalles de la ejecución del proyecto, cumplimentado según (Anexo IX), firmado por el responsable técnico del proyecto y por la entidad solicitante. No obstante, la ONGD subvencionada, deberá aportar periódicamente, información exhaustiva mediante informes de seguimiento, del desarrollo del proyecto.

2.2.2. Presentar acreditación de las transferencias bancarias realizadas para el envío de la subvención a la contraparte local, así como certificado de la recepción por el destinatario de dichas transferencias. El envío de fondos no deberá exceder el periodo de un mes, desde la entrega del importe de la subvención a la ONGD.

2.2.3 Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida, firmada por el tesorero con el visto bueno de presidente.

2.2.4 Tipo de cambio aplicado en todas las operaciones realizadas con los fondos concedidos por el Instituto.

2.2.5 Relación detallada y numerada de los gastos ejecutados con cargo a la subvención obtenida por el IMSS, de acuerdo con las partidas presupuestarias aprobadas y los conceptos en ellas comprendidos, por orden cronológico. (Modelo Anexo X).

2.2.6 Facturas acreditativas del gasto por valor de la subvención concedida. Se aportarán los documentos en original, justificativos de los pagos efectuados. En caso de no poder dejar dichos documentos originales en esta Administración, se entregará además una fotocopia que comprobada con el original y compulsada, se hará constar en los originales por diligencia que han sido presentados al IMSS para justificar subvención.

2.2.7 Las facturas generadas en el país beneficiario irán debidamente compulsadas por las Delegaciones Diplomáticas u oficinas del Ministerio de Asuntos Exteriores, ubicadas en dicho país. Si no existieran dichos organismos, la compulsa podrá realizarse por fedatario público o por organismo público del país donde haya sido emitida.

2.2.8 El informe de justificación deberá ir acompañado de fotografías y/o material audiovisual.

En los casos de que no exista traducción al español de los justificantes, se precisará certificación expresa de la Organización responsable de que todos y cada uno de los documentos justificativos cumplen con los requisitos mínimos que han de tener estos documentos.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

L) Plazo de resolución y notificación.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

M) Medio de notificación.

La notificación se practicará por correo al domicilio indicado en la solicitud y de acuerdo con los dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 14 de septiembre de 2009.—El Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, Antonio Calderón Rodríguez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cehegín

14905 Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por el presente se hace saber a la empresa José Manuel Bonaque y otros, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ San Telesforo, s/n., en Cehegín, que:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"5.º- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.

Se da cuenta de informe emitido por la Oficina Técnica, con relación a solicitud de licencia de apertura para una actividad de bar cafetería sin música, con emplazamiento en calle San Telesforo, s/n, promovida por José Manuel Bonaque y otros, S.L.

En dicho informe se pone de manifiesto que el expediente se encuentra paralizado, ya que a pesar de habérsele requerido al promotor, no ha presentado la documentación requerida mediante acuerdo de Junta de Gobierno de 23-01-06 y 24-05-04 consistente subsanación de deficiencias observadas en informe técnico de fecha 12-12-03.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda requerir nuevamente a la solicitante, a fin de que en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción del presente acuerdo, aporte la documentación requerida anteriormente, bajo apercibimiento de archivo, lo que supone inexistencia de licencia de apertura, y en su caso, el correspondiente inicio de expediente sancionador, por el desarrollo de la actividad mencionada."

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., o de la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 24 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. Administración Local

Cehegín

14906 Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil.

Don José Soria García, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., así como art. 51 del Código Civil, mediante resolución n.º 863 de fecha 23 de julio de 2009, delega las funciones de Alcalde, en el Concejal de este Ayuntamiento, don Antonio Marín Sandoval, para el día 24 de julio de 2009, para celebración de matrimonio civil.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 44 del R.O.F.

Cehegín, 23 de julio de 2009.—El Alcalde-Presidente, José Soria García.

IV. Administración Local

La Unión

14587 Anuncio exposición pública padrón del bimestre julio-agosto de 2009 de tasas, por suministro de agua, alcantarillado, recogida de basuras, e Impuesto Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Por Decreto de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda de fecha 2 de septiembre de 2009; se procedió a la aprobación de los padrones correspondientes a las siguientes tasas municipales e impuestos regionales:

1.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por Suministro de Agua Potable del bimestre julio-agosto de 2009, por importe de doscientos dieciséis mil seiscientos euros con siete céntimos (216.600,07 euros).

2.º Prestar su aprobación al padrón de la tasa por servicio de Alcantarillado del bimestre julio-agosto de 2009 por importe de veintitrés mil quinientos nueve euros con cuatro céntimos, (23.509,04 euros).

3.º Prestar su aprobación a la tasa por el servicio de Recogida de Residuos Sólidos del bimestre julio-agosto de 2009 importe de cien mil novecientos quince euros con ochenta y cuatro céntimos, (100.915,84 euros).

4.º Prestar su aprobación al Impuesto Regional del Canon de Saneamiento y Depuración de aguas residuales del bimestre julio-agosto del 2.009 importe de sesenta y cinco mil ciento cuarenta euros con doce céntimos, (65.140,12 euros).

Dichos documentos con sus antecedentes y justificantes, se exponen al público por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados, en el negociado de Rentas y Exacciones

De conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la notificación al público produce iguales efectos que la notificación a los contribuyentes de la liquidación para cada interesado.

Establecer el periodo voluntario de cobro del padrón correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009 de las tasas municipales e impuestos regionales en dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y costas que ocasionen.

El pago de las cuotas correspondientes en periodo voluntario, podrá efectuarse en las oficinas de la empresa mixta municipal, sitas en la C/ Andrés Cegarra, 14; de este Municipio.

El pago de las cuotas en periodo ejecutivo se realizará en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la C/ Cortes de Cádiz, 7; de este Municipio.

La Unión, 2 de septiembre de 2009.—La Concejal Delegada, María Dolores Barrionuevo Álvarez.

IV. Administración Local

Las Torres de Cotillas

14657 Impuesto de Actividades Económicas.

Por medio del presente se pone en conocimiento que la matricula del Impuesto de Actividades Económicas para el municipio de Las Torres de Cotillas del ejercicio 2009 queda expuesta al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser consultado en las Oficinas de Recaudación de este Ayuntamiento sitas en C/ Goya número 2, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el Art. 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 3 del RD 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión, o alteración de cualquiera de los datos de los que consta la matricula que constituye acto administrativo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda que hubiese dictado dicho acto o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de la Región de Murcia en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de la presente exposición, no pudiéndose simultanear ambos recursos. (R.D. 2.244/1979, de 7 de septiembre).

El cómputo de plazos se realizará a partir desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública de la matricula.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico administrativa contra los actos citados no originarán la suspensión de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente, de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Torres de Cotillas, 10 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. Administración Local

Lorca

14656 Aprobación provisional de la modificación estructural n.° 14 del Plan General de Lorca para incorporar al suelo urbanizable no sectorizado el espacio de la finca del Puerto, en Aviles denominado S.U.Z.N.S. 11-RT.

Por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca de fecha 27 de julio de 2009, se acordó la aprobación provisional de la modificación estructural n.º 14 del Plan General de Lorca para incorporar al suelo urbanizable no sectorizado el espacio de la finca del Puerto, en Aviles denominado S.U.Z.N.S. 11-RT, seguido bajo el número 06.02.06, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a contar al día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión de la Gerencia de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 9 de septiembre 2009.—El Tte de Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

IV. Administración Local

Los Alcázares

14706 Adjudicación definitiva del contrato del servicio municipal de "Retirada de vehículos de la vía pública, depósito y custodia en el municipio de Los Alcázares".

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato del servicio municipal de "Retirada de vehículos de la vía pública, depósito y custodia en el municipio de Los Alcázares", lo que se publica a los efectos del artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-losalcazares.es

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios

b) Descripción: "Retirada de vehículos de la vía pública, depósito y custodia en el municipio de Los Alcázares".-

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: En el B.O.R.M. y perfil del contratante

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4 de mayo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Las tarifas incluidas actualmente en la Ordenanza Fiscal y que son las siguientes:

- Retirada de motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas con la grúa municipal o particular contratada, por cada uno … 39,60 euros.

- Retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas con peso inferior a 3.500 Kilogramos, por cada uno… 80,40 euros.

- Retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, furgones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 Kilogramos, por cada uno… 104,40 euros

Las cuotas establecidas en el apartado 1, así como los apartados 2 y 3 se reducirán a 29,00 euros y 45,00 euros, respectivamente, si compareciese el conductor o persona autorizada antes de iniciarse el traslado, aunque el vehículo en cuestión esté enganchado a la grúa, o sobre plataforma; pero no habrá lugar a la reducción, si ya se hubiese iniciado el traslado.

Los vehículos retirados de la vía pública, devengarán por cada día o fracción de estancia en depósito municipal:

- Por vehículo automóvil, furgoneta y análogos..... 4,80 euros

- Por motocicletas y análogos..... 4,80 euros

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 7 de septiembre de 2009.

b) Contratista: "REDES DE AUTOS, S.L."

Importe de adjudicación -IVA incluido-:

- Retirada de motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas con la grúa municipal o particular contratada, por cada uno	35,60 €
- Esta cuota se reduciría a 25,00 € si compareciese el conductor o persona autorizada antes de iniciarse el traslado	
- Retirada de automóviles, camiones, remolques, furgonetas y demás vehículos de características análogas con peso inferior a 3.500 kilogramos, por cada uno	72,35 €
- Esta cuota se reduciría a 40,00 € si compareciese el conductor o persona autorizada antes de iniciarse el traslado	
- Retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, furgones, furgonetas y demás vehículos con peso superior a 3.500 kilogramos, por cada uno	100,00 €
- Esta cuota se reduciría a 40,00 € si compareciese el conductor o persona autorizada antes de iniciarse el traslado	
- Los vehículos retirados de la vía pública devengarán por cada día o fracción de estancia, la siguiente cuota	4,00 €

Los Alcázares, 8 de septiembre de 2009.—V.º B.º la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sánchez.

IV. Administración Local

Molina de Segura

14582 Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del cuarto bimestre del ejercicio 2009.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 8 de septiembre de 2009, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida de basuras del cuarto bimestre del ejercicio 2009.

Asimismo, se dio cuenta por la empresa mixta municipal de las cuantías facturadas a los usuarios de los servicios de agua y alcantarillado, correspondientes a dicho bimestre.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Dpto. de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes, de conformidad con el art.102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 6 meses a contar desde la publicación en el B.O.R.M. del presente Edicto.

Transcurrido el plazo de pago voluntario indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Molina de Segura, 9 de septiembre 2009.—La Concejal Delegada de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

14904 Plan Especial de Adecuación Urbanística Sector ZEP- ER-6 "Casa del Cura".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2009, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Especial del sector ZEP-ER6 "Casa del Cura", promovido por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Molina de Segura, a 16 de septiembre de 2009.—El Concejal Delegado de Obras e Infraestructuras, Daniel Soltero Chaves.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

14910 Notificación de Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica la notificación de la Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2009, sobre "Caducidad inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente", ya que habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

La Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, introdujo una modificación en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que establece:

1. La renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

2. El transcurso de dicho plazo será causa para acordar la caducidad de las inscripciones siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

3. La caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia al interesado.

Por todo lo cual.

Vengo en decretar:

1.º- Declarar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin permiso de residencia permanente, que más abajo se relacionan, por no haber renovado su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes y haber transcurrido dos años desde su fecha de alta en el Padrón o desde la fecha de la última renovación expresa.

Apellidos y nombre	Fecha de Caducidad	Pasaporte	Tarjeta de Residencia		
ADNIBI *, ABDELLAH	25-jul-09		X	6875089	K
ALVAREZ *NIÑO, PEDRO ERNESTO	15-jun-09		X	7534156	T
ALVAREZ *RAMIREZ, CINDY MARIA LAURA	13-jul-09	4895907		0	
ARANDA *VILLALBA, MALENA LUJAN	26-jun-09	4939122		0	
ARAUZ *PARADA, SORAYA	04-jun-09	7821033		0	
AVARIOJO *CARVALHO, LUIS	14-jun-09	1723136		0	
CLAURE *APONTE, SANDRA	13-jun-09		X	8429528	M
DAILALI *, HANANE	25-jun-09	P382558		0	
EGUEZ *CLAURE, FABRIZIO	13-jun-09		X	8215523	S
EGUEZ *CLAURE, M. RENEE	13-jun-09		X	8215472	X
EGUEZ *RIBERA, MANUEL JESUS	13-jun-09		X	5945365	A
EL BOUKILI *, FATIMA ZOHRA	19-jun-09		X	6554187	S
ESPINOZA *BERMEO, RENE OSWALDO	20-jul-09	102767167		0	
FUENTES *HURTADO, FABIOLA	08-jun-09	6487613		0	
GONZALEZ *OVELAR, VICTOR HUGO	13-jun-09	1886827		0	
GRAJALES *VALLEJO, CARLOS ANDRES	06-jul-09	E08999917		0	
IHDEN *, LARBI	13-jun-09	5321526		0	
JIMENEZ *, YON JAIRO	28-jun-09	135203373		0	
JIN *, YOU WON	12-jul-09	GK1327459		0	

Apellidos y nombre	Fecha de Caducidad	Pasaporte	Tarjeta de Residencia		
KIM *, SUN RYE	12-jul-09	GK1318177		0	
LLANOS *GUERRA, ROBERTO CARLOS	20-jun-09			0	
MANAKAR *, LAMIRI	12-jun-09	M347566		0	
MARTINEZ *, ROBERT DAVID	12-jun-09	3683569		0	
MERELES *ESPINOZA, FRANCISCO JAVIER	19-jul-09	4189187		0	
MERELES *ESPINOZA, PEDRO SIMEON	19-jul-09	3367624		0	
MOKHTARI *, DJAMEL	24-jul-09		X	4299778	C
MOKHTATIF *, LAILA	25-jun-09	T582944		0	
MONCADA *JOLGUERA, FREDDY	28-jun-09	7670095		0	
MUÑOZ *JUSTINIANO, JULIO CESAR	16-jul-09		X	4074242	E
PALACIOS *, SANDRA ELIZABEHT	19-jul-09	4549671		0	
PATIÑO *, GLADIS ZUNILDA	25-jun-09		Y	20644	G
PAZ *ANAYA, ALEJANDRO	23-jul-09		X	5114858	A
PELAEZ *CAJAS, EDISON FRANCISCO	13-jun-09		X	8132405	L
RAMIREZ *BERNARDOU DE, LAURA BEATRIZ	13-jul-09	1602799		0	
RIOS *PAEZ, PERLA	20-jul-09	4004181		0	
ROJAS *TORREZ DE, NELLY	06-jul-09	5182084		0	
SAMANIEGO *AVALOS, DANIEL ALCIBIADES	24-jul-09	4413839		0	
SANTOS *LOOR, MIGUEL ANGEL	09-jul-09		X	5352876	V
SERROUKH *, ABDESLAH	02-jul-09	R247269		0	
SERROUKH *, HAKIMA	13-jun-09	W280154		0	
TORREZ *PERALTA, JESUS SEGUNDINO	06-jul-09	5933674		0	
TORREZ *ROJAS, DENSSEL	06-jul-09	8000441		0	
VALIENTE *PEREIRA DE, LOURDES MARIA INES	14-jun-09	2528496		0	
VARGAS *BUENO, ALVARO IVAN	15-jun-09			0	
VERA *MORALES, GILBERTO RICARDO	29-jun-09	1201926944		0	
VILLALBA *AGUILAR, ANI ELIZABETH	26-jun-09	3646275		0	
VILLALBA *SOUSA, EDGAR NESTOR	05-jun-09	659453		0	
ZIADI *, YOUSSEF	07-jun-09	R946583		0	

2.º- Acordar la baja por caducidad de las personas que anteceden, siempre y cuando no hayan procedido a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de esta ciudad, antes de la notificación de la presente resolución, siendo la fecha de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, conforme a lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, la correspondiente a la notificación de la presente resolución.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra dicha Resolución podrá interponer el Recurso que abajo se señala con una cruz, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno:

(X) Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo. Interpuesto dicho recurso, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél haya sido expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta (arts. 116 y 117 Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

(X) Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Yecla, 16 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

14647 Anuncio de extravío de Título de Formación Profesional 2.º Grado Técnico Administrativo.

Se hace público el extravío del Título de Formación Profesional 2.º Grado de Técnico Administrativo de don Antonio Guillén Alarcón.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Puente Tocinos (Murcia), 7 de septiembre de 2009.—El Interesado, Antonio Guillén Alarcón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Extravío de Título

14648 Anuncio de extravío de Título de Bachiller Superior y Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del Título de Bachiller Superior y Graduado Escolar de doña María Teresa Hernández Pastor.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales, dicho título quedará nulo y sin ningún valor y se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Las Torres de Cotillas, 16 de septiembre de 2009.—La Interesada, María Teresa Hernández Pastor.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474